

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN-025-2023

“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE CULTIVOS, UROANÁLISIS, ELISA Y TAMIZAJE NEONATAL PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”

Fuente de Financiamiento: Fondos Propios

Tegucigalpa, M.D.C., septiembre de 2023

INDICE

DOCUMENTO DE LICITACIÓN	1
INDICE	2
PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN.....	3
SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....	3
SECCIÓN II DATOS DE LA LICITACIÓN	23
SECCIÓN III CRITERIOS DE EVALUACIÓN	32
SECCIÓN IV FORMULARIOS DE LA OFERTA.....	33
SECCIÓN V PAISES ELEGIBLES	51
PARTE 2 REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS	52
SECCIÓN VI LISTA DE REQUISITOS	52
PARTE 3 CONTRATO	85
SECCIÓN VII CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	86
SECCIÓN VIII CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO	106
SECCIÓN IX FORMULARIOS DEL CONTRATO	108

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	
A. Generalidades	
1. Alcance de la licitación	<p>1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <p>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;</p> <p>(b) “día” significa día calendario.</p>
2. Fuente de fondos	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.</p>
3. Fraude y corrupción	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
4. Oferentes elegibles	<p>4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones</p>

incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y

	<p>Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p> <p>4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio; (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes. <p>4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.</p>
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
	<p>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles

	<p>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VI. Lista de Requerimientos
	<p>PARTE 3 – Contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato
	<p>6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p>
<p>7. Aclaración de los Documentos de Licitación</p>	<p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.</p>
<p>8. Enmienda a los Documentos de Licitación</p>	<p>8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del</p>

	<p>Comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.</p>
	C. Preparación de las Ofertas
9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. Documentos que componen la Oferta	<p>11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;

	<p>(g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y</p> <p>(h) cualquier otro documento requerido en los DDL.</p>
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	<p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
13. Ofertas Alternativas	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.</p>
14. Precios de la Oferta y Descuentos	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los</p>

	<p>precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente. <p>14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
<p>15. Moneda de la Oferta</p>	<p>15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.</p>
<p>16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente</p>	<p>16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p>17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</p>	<p>17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.</p>
<p>18. Documentos que establecen la</p>	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la</p>

<p>conformidad de los Bienes y Servicios Conexos</p>	<p>Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p>
<p>19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente</p>	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:</p> <p>(a) que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> <p>(b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;</p> <p>(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de</p>

	Evaluación y Calificación.
<p>20. Período de Validez de las Ofertas</p>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>
<p>21. Garantía de Mantenimiento de Oferta</p>	<p>21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias); (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. <p>21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente

	<p>autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</p> <p>(c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.</p> <p>21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <p>(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o</p> <p>(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;</p> <p>(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:</p> <p>(i) firmar el Contrato; o</p> <p>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</p> <p>21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los DDL</p>
<p>22. Formato y firma de la Oferta</p>	<p>22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que</p>

	firma la Oferta.
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	<p>23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.</p> <p>(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.</p> <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <p>(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;</p> <p>(b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;</p> <p>(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y</p> <p>(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.</p> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
24. Plazo para presentar las Ofertas	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> <p>24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
25. Ofertas tardías	<p>25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente</p>

	remitente sin abrir.
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	<p>26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <p>(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y</p> <p>(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.</p> <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>
27. Apertura de las Ofertas	<p>27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura</p>

	<p>de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>
	<p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p>
<p>28. Confidencialidad</p>	<p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<p>29. Aclaración de las</p>	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y</p>

<p>Ofertas</p>	<p>poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p>
<p>30. Cumplimiento de las Ofertas</p>	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>
<p>31. Diferencias, errores y omisiones</p>	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p>

	<p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. <p>31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
<p>32. Examen preliminar de las Ofertas</p>	<p>32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.
<p>33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica</p>	<p>33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido</p>

	<p>cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
34. Conversión a una sola moneda	<p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.</p>
35. Preferencia nacional	<p>35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
36. Evaluación de las Ofertas	<p>36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO; (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO; (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO. <p>36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares

	<p>pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;</p> <p>(b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.</p> <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p>37. Comparación de las Ofertas</p>	<p>37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.</p>
<p>38. Poscalificación del Oferente</p>	<p>38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
<p>39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas</p>	<p>39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.</p>

<p>40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada</p>	<p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
<p>F. Adjudicación del Contrato</p>	
<p>41. Criterios de Adjudicación</p>	<p>40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>
<p>42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación</p>	<p>41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.</p>
<p>43. Notificación de Adjudicación del Contrato</p>	<p>42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por</p>

	<p>escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>42.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.
<p>44. Firma del Contrato</p>	<p>43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.</p> <p>43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>
<p>45. Garantía de Cumplimiento del Contrato</p>	<p>44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las</p>

IAO.

44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)
IAO 1.1	<p>No. LPN-025-2023 “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE CULTIVOS, UROANÁLISIS, ELISA Y TAMIZAJE NEONATAL PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”</p> <p>No. LPN-025-2023</p> <p>Lote 1 CULTIVOS</p> <p>Lote 2 UROANÁLISIS: </p> <p>Lote 3 ELISA</p> <p>Lote 4 TAMIZAJE NEONATAL</p>
IAO 2	Fuente de Financiamiento: Fondos Propios
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	<p>ACLARACIONES</p> <p>Las solicitudes de Aclaraciones, si las hubiere, deberán ser presentadas en forma escrita al comprador, a más tardar quince (15) días calendario Art. 105 RLCE, previo a la apertura de ofertas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención: Licitación Pública Nacional LPN-025-2023 • Lugar: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso, edificio Administrativo. • Hora: 8:00 am hasta las 4:00 pm.
IAO 7.2	Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras” (www.honducompras.gog.hn).

IAO 8	<p>ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-025-2023</p> <p>Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducmpras.gob.hn) y portal de transparencia.</p> <p>El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.</p>
	<p>C. Preparación de las Ofertas</p>
IAO 10	<p>IDIOMA DE LAS OFERTAS</p> <p>Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.</p>
IAO 11	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos:</p> <p>Información Económica</p> <p>DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de la oferta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV), firmada y sellada por el representante legal de la empresa oferente en cada una de sus páginas. 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria 3. Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales por un año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas (cuando aplique). No obstante, lo anterior, si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. <p>Será motivo de descalificación de la oferta, Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presento la oferta.</p> <p>Información Financiera</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques del 5% del monto total

de la oferta. (debe reflejar el monto)

2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoría no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE)

NOTA:

- Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

Documentación Legal

- 1) Fotocopia legible de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- 2) Fotocopia legible del Poder del Representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar, representando a la empresa en el proceso de contratación directa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- 3) Fotocopia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal. **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- 4) Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal. **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- 5) Fotocopia Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- 6) Fotocopia Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- 7) Declaración Jurada autenticada de sus socios y su representante legal, sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- 8) Declaración Jurada autenticada de sus socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo) **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
- 9) La Declaración Jurada de sus socios y su representante legal de no estar

comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (**autenticada de acuerdo al código del notariado**).

- 10) Certificación Original de Cumplimiento de Normativa Laboral, extendida por la Dirección General de Inspección, conforme al artículo 2 numeral 8) de la Ley de Inspección del Trabajo, vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- 11) Fotocopia de Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato. (**autenticada de acuerdo al código del notariado**).
- 12) Constancia Original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que los representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a **nivel nacional**. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato).
- 13) Constancia ORIGINAL de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General.
- 14) Constancia Original de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente esta al día en el pago de sus aportaciones al Instituto.
- 15) Autorización Original para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores **esta debe extenderse en papel membretado del oferente**.

NOTA:

- Todos los documentos que se presenten en Fotocopia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de firmas de acuerdo al código del notariado.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas.

INFORMACIÓN TÉCNICA

Cada oferente deberá incluir los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada autenticada del oferente, referente a la calidad del servicio a prestar:
 - 1.1. Deberá acreditar que los servicios a proveer son de calidad, que cumplirán con las normas higiénico-sanitarias que implican la

	<p>prestación del servicio y conforme al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas por el IHSS.</p> <p>1.2. Que los equipos que propone estan en óptimas condiciones de uso.</p> <p>2. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en el rubro de servicios de laboratorio, por lo cual deberá de presentar copia de al menos tres (3) Contratos de los últimos (5) años. Al igual deberá presentar tres (3) constancias de satisfacción por cada contrato, además debe de adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto La demás documentación solicitada en las especificaciones técnicas de este documento.</p> <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las solvencias deben estar vigentes al momento de la apertura de Ofertas. Asimismo, las fotocopias deberán presentarse debidamente Autenticadas por Notario, con las formalidades que exige el Código del Notariado vigente. • Los documentos firmados por el Representante Legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (Una autentica de firmas).
IAO 14.5 (i)	<p>El lugar de destino convenido:</p> <p>En los Laboratorios del IHSS indicados en las especificaciones técnicas</p>
IAO 14.7	<p>Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables, salvo en los casos de errores aritméticos.</p> <p>Los precios cotizados del servicio deberán corresponder a un cien por ciento (100%) de los servicios solicitados por cada uno de lote enlistado.</p> <p>El IHSS esta exento del pago de Impuesto Sobre Venta (ISV), por lo tanto, este no debe ser incluido en el monto ofertado.</p> <p>No obstante, a lo anterior, indicar si el producto paga o no el Impuesto Sobre Venta (ISV). En el caso que el producto o insumo pague el impuesto, el IHSS procederá a elaborar la orden de compra exenta.</p>
IAO 15	<p>MONEDA DE LA OFERTA</p> <p>El Precio de la Oferta debe presentarse en Lempiras (L). Los pagos de los Contratos y/o Órdenes de Compra se realizarán en Lempiras (L); la moneda de curso legal en Honduras.</p>
IAO 19. (a)	<p>Los equipos que se instalen deberán ser nuevos y garantizados de fábrica a través del distribuidor local.</p>
IAO 19. (b)	<p>Se requiere mantenimiento de los equipos</p>

IAO 20.1	<p>VIGENCIA DE LAS OFERTAS</p> <p>Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) <i>días calendario</i>, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas. No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliase el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.</p>
IAO 21	<p>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</p> <p>La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente por lo menos al 2% de su valor.</p> <p>Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.</p> <p>La garantía deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) <i>días calendario</i>, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.</p>
IAO 22	<p>Además de la oferta original, el número de copias es: una (1) copia impresa, la cual debe estar debidamente detallada por lotes, ciudad y año, Ejemplo: Listado de precio Lote 1, ciudad x, año, etc...</p> <p>Los cuadros que contengan las especificaciones técnicas de cada uno de los lotes, ciudad y año a ofertar, deberán presentarlos además en forma electrónica (USB), en formato PDF y Excel.</p>
	<p>D. Presentación y Apertura de Ofertas</p>

<p>IAO 23</p>	<p>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</p> <p>Los Oferentes entregarán personalmente, sus ofertas en documento físico y en formato PDF, presentado en una memoria USB. En 3 sobres cerrados y sellados. Los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera:</p> <p>Primer Sobre: Contendrá el original y una copia de la Oferta Económica y será rotulado “Oferta Económica”</p> <p>Segundo Sobre: Contendrá el original y una copia de la Documentación Legal y será rotulado: “Documentación Legal”</p> <p>Tercer Sobre: Contendrá el original y una copias de la Oferta Técnica y será rotulado “Documentación Técnica”</p> <p>Los sobres deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>Parte Central: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras</p> <p>Esquina Superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa • Derecha: Fecha de Apertura <p>Esquina Inferior:</p> <p>Izquierda: Oferta de Licitación Pública Nacional No LPN-025-2023: “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE CULTIVOS, UROANALISIS, ELISA Y TAMIZAJE NEONATAL PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”.</p> <p>Derecha: “Oferta Económica”, “Documentación Legal y Técnica”, respectivamente.</p>
<p>IAO 24</p>	<p>Las ofertas se presentarán en: Salón de Sesiones de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad social (IHSS) Ubicado en: Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados. • El acta de recepción y apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS. • Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con un (1) oferente como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de LPN-025-2023. <p>Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos). Con el propósito</p>

	<p>de realizar una evaluación objetiva de las ofertas recibidas, se solicita que presenten las mismas debidamente firmadas encuadradas o en Leitz y foliadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.</p> <p>Contratación del Estado (Artículo 50) y su Reglamento (Artículo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias y fotografías de las ofertas. Las mismas podrán ser examinadas inmediatamente después del acta de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrarse.</p>
IAO 25	Ofertas Fuera de plazo y hora serán rechazadas
IAO 27	La presentación de ofertas será: el día xx de xxxxx de 2023. La hora límite de presentación de ofertas será: hasta las 10:00 am hora oficial de Honduras. Y ese mismo día a las 10:15 a.m., hora oficial, en el mismo salón, se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes sus representantes legales o la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal de la sociedad mercantil.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 36.1	La Comisión de Evaluación verificará que las ofertas recibidas cumplan sustancialmente con los requisitos legales y técnicos solicitados por el IHSS, con el fin de poder realizar el análisis comparativo, el que será realizado aún y cuando solamente participe un solo oferente.
IAO 36.6(d)	<p>Entendiéndose como servicio de procesamiento de pruebas de Laboratorio el tipo de servicio donde el Oferente proveerá todos los equipos nuevos (software y hardware), reactivos, consumibles, mobiliario y cualquier otro insumo, para realizar las pruebas solicitadas, y entregar los resultados correspondientes.</p> <p>El Oferente aceptará incondicionalmente los términos y disposiciones establecidas en el presente documento, incluyendo las normas y procedimientos de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.</p>
IAO 36.6	Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno, varios o el total de los lotes.
IAO 40.1	Se procederá al análisis, evaluación y, en su caso, adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo una (1) oferta
	F. Adjudicación del Contrato

<p>IAO 43</p>	<p>La adjudicación del contrato al licitante ganador se notificará dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.</p> <p>La adjudicación del contrato se podrá hacer por lotes al oferente u oferentes que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo, que cumpla con todas las especificaciones solicitadas o la más ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos en la presente base de licitación pública nacional. La adjudicación se realizará con un mínimo de un oferente que se presente en el día de la presentación de las ofertas.</p> <p>La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada en el portal de Honducompras y Transparencia, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El nombre de la entidad • Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato • El nombre del Oferente ganador • El valor de la Adjudicación. <p>Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.</p>
<p>IAO 44</p>	<p>Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.</p> <p>El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. • Original de Solvencia Fiscal electrónica vigente del oferente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). • Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. • Constancia original de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)).....	32
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)	32

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Entendiéndose como servicio de procesamiento de pruebas de Laboratorio el tipo de servicio donde el Oferente proveerá todos los equipos nuevos (software y hardware), reactivos, consumibles, mobiliario y cualquier otro insumo, para realizar las pruebas solicitadas, y entregar los resultados correspondientes.

El Oferente aceptará incondicionalmente los términos y disposiciones establecidas en el presente documento, incluyendo las normas y procedimientos de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.

El contrato se adjudicará al licitante que cumpla con las especificaciones y condiciones técnicas y que presente la propuesta más económica o ventajosa como resultado obtenido de la evaluación.

Para efectos de la formulación de la oferta se deberá considerar lo siguiente:

1. Precio unitario de cada prueba, la cantidad que se indica en la lista de precios es estimado para los tres años.
2. La suma de las cantidades de la columna total, determinará el monto a considerar para la oferta económica sin ISV.
3. No serán aceptados errores ni omisiones de pruebas, en caso que así suceda, la oferta por lote quedará automáticamente descalificada.

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub cláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente.....	34
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (cuando aplique).....	35
Formulario de Presentación de la Oferta.....	36
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	39
Lista de Precios	41
Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta	43
Autorización del Fabricante	44
Formulario de Declaración Jurada Ley Especial Contra El Lavado De Activos.....	45
Formulario de Declaración Jurada de Integridad	47
Formato de Garantía de Cumplimiento.....	49
Formato de Garantía de Calidad	50

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
í Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.
í Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (cuando aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página [] de [] páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];

PRUEBA	PROYEC CIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LOTE 1 CULTIVOS			
CULTIVOS	73,881	L -	L -
LOTE 2 (A) UROÁNÁLISIS AUTOMATIZADO			
EXAMEN GENERAL DE ORINA	200,814	L -	L -
LOTE 2 (B) UROÁNÁLISIS SEMIAUTOMATIZADO			
EXAMEN GENERAL DE ORINA	90,416	L -	L -
LOTE 3 ELISA			
Acs MYCOPLASMA PNEUMONIE	893	L -	L -
ANA	8,537	L -	L -
ANA INMUNOFUORESCENCIA	968	L -	L -
ANTI CARDIOLIPINA IgG	3,790	L -	L -
ANTI CARDIOLIPINA IgM	3,782	L -	L -

ANTI-DNA	4,293	L -	L -
ANTI RNP	1,498	L -	L -
ANTI-SM	1,505	L -	L -
CHLAMYDIA PNEUMONIAE IGM	918	L -	L -
CHLAMYDIA TRACHOMATIS IgM	1,438	L -	L -
CISTICERCOSIS IGG	19	L -	L -
CISTICERCOSIS IGM	9	L -	L -
EPSTEIN BARR IGM	1,317	L -	L -
HELICOBACTER PYLORI HECES	6,744	L -	L -
JO-1	277	L -	L -
P-ANCA	3,287	L -	L -
SCL-70	574	L -	L -
SSA (ANTI-RO)	2,291	L -	L -
SSB (ANTI-LA)	2,108	L -	L -
LOTE 4 TAMIZAJE NEONATAL			
TSH.	31,741		
FENILCETONURIA CON SUS PRUEBAS CONFIRMATORIAS	31,741	L -	L -
FIBROSIS CISTICA, CON SUS PRUEBAS CONFIRMATORIAS	31,741	L -	L -
GALACTOCEMIA, CON SUS PRUEBAS CONFIRMATORIAS	31,741	L -	L -
17 HIDROXIPEROXIDASA CON SUS PRUEBAS CONFIRMATORIAS	31,741	L -	L -
MONTO TOTAL DE LA OFERTA			L -

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que

desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Lista de Precios

Se deberá completar el formulario resumen de lo ofertado. Las cantidades a ofertar serán teniendo en cuenta el volumen de pruebas a consumirse en un período de tres (3) años.

Montos ofertados en *lempiras*.

PRUEBA	PROYECCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LOTE 1 CULTIVOS			
CULTIVOS	73,881	L -	L -
LOTE 2 (A) UROANÁLISIS AUTOMATIZADO			
EXAMEN GENERAL DE ORINA	200,814	L -	L -
LOTE 2 (B) UROANÁLISIS SEMIAUTOMATIZADO			
EXAMEN GENERAL DE ORINA	90,416	L -	L -
LOTE 3 ELISA			
Acs MYCOPLASMA PNEUMONIE	893	L -	L -
ANA	8,537	L -	L -
ANA INMUNOFUORESCENCIA	968	L -	L -
ANTI CARDIOLIPINA IgG	3,790	L -	L -
ANTI CARDIOLIPINA IgM	3,782	L -	L -
ANTI-DNA	4,293	L -	L -
ANTI RNP	1,498	L -	L -
ANTI-SM	1,505	L -	L -
CHLAMYDIA PNEUMONIAE IGM	918	L -	L -
CHLAMYDIA TRACHOMATIS IgM	1,438	L -	L -
CISTICERCOSIS IGG	19	L -	L -
CISTICERCOSIS IGM	9	L -	L -
EPSTEIN BARR IGM	1,317	L -	L -
HELICOBACTER PYLORI HECES	6,744	L -	L -
JO-1	277	L -	L -
P-ANCA	3,287	L -	L -

SCL-70	574	L -	L -
SSA (ANTI-RO)	2,291	L -	L -
SSB (ANTI-LA)	2,108	L -	L -
LOTE 4 TAMIZAJE NEONATAL			
TSH.	31,741		
FENILCETONURIA CON SUS PRUEBAS CONFIRMATORIAS	31,741	L -	L -
FIBROSIS CISTICA, CON SUS PRUEBAS CONFIRMATORIAS	31,741	L -	L -
GALACTOCEMIA, CON SUS PRUEBAS CONFIRMATORIAS	31,741	L -	L -
17 HIDROXIPEROXIDASA CON SUS PRUEBAS CONFIRMATORIAS	31,741	L -	L -
MONTO TOTAL DE LA OFERTA			L -

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

- Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
1. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
 2. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
 3. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del Comprador]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ [fecha de la firma]

Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi representada y yo, no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita

de su procedencia.

La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.

2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.

3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coersiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la

legislación nacional vigente

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipi

o de

_____, Departamento de _____ a los _____,
días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario
(En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

Garantía de Cumplimiento
FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

“_____” ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía de Calidad

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CALIDAD: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la
calidad DE SUMINISTRO del Proyecto: "_____" ubicado en
_____ Construido/entregado por el

Afianzado/Garantizado _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Especificaciones Técnicas..... 53

Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE CULTIVOS, UROANÁLISIS, ELISA Y TAMIZAJE NEONATAL PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), inicia este proceso de contratación con el propósito de contar con un proveedor que preste el servicio de procesamiento de pruebas para los laboratorios clínicos, servicio que deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

1. Las pruebas para procesar corresponden a las secciones de laboratorio y lotes siguientes:
 - i. **LOTE 1: CULTIVOS.**
 - ii. **LOTE 2 UROANÁLISIS: (A) AUTOMATIZADO. (B) SEMIAUTOMATIZADO.**
 - iii. **LOTE 3: ELISA.**
 - iv. **LOTE 4: TAMIZAJE NEONATAL.**

2. Por la complejidad del servicio, la vigencia del contrato será para un periodo de duración de **TRES (3) AÑOS**, contados a partir de la suscripción del contrato correspondiente.

3. Lugar de prestación de los servicios:

1. CULTIVOS		Hospital Regional del Norte (HRN)	San Pedro Sula
		Hospital General de Especialidades (HGE)	Tegucigalpa
2. UROANÁLISIS	A	Hospital General de Especialidades (HGE)	Tegucigalpa
		Clínica Periférica No.1 (CP1)	Tegucigalpa
		Clínica Periférica No.2 (CP2)	Tegucigalpa
		Clínica Periférica No.3 (CP3)	Tegucigalpa
		Hospital Regional del Norte (HRN)	San Pedro Sula
		Clínica Regional de Villanueva (CR Villanueva)	Villanueva
		Clínica Regional de Choloma (CR Choloma)	Choloma
3. ELISA		Hospital Regional del Norte (HRN)	San Pedro Sula
		Hospital General de Especialidades (HGE)	Tegucigalpa
4. TAMIZAJE NEONATAL		Hospital Regional del Norte (HRN)	San Pedro Sula
		Hospital General de Especialidades (HGE)	Tegucigalpa

4. El servicio deberá prestarse las 24 horas del día, durante todo el año y sin interrupciones, incluyendo días feriados y fines de semana.

5. La forma de pago será por **PRUEBA EFECTIVA O VALIDADA**, esto es, el resultado del procesamiento de una muestra que, luego de las verificaciones del personal de laboratorio clínico del IHSS, se registra en el sistema MODULAB como petición FINALIZADA. El

pago se calculará de acuerdo con el reporte mensual emitido por medio del sistema informático de los laboratorios del IHSS, "Modulab", documento que será gestionado por el personal del Laboratorio Clínico y Banco de Sangre tanto del Hospital General de Especialidades en Tegucigalpa, como en el Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula.

6. Para los efectos del numeral anterior y en condiciones óptimas del servicio, el oferente deberá considerar hasta DOS (2) REPETICIONES por cada prueba, de ser necesario. En caso de fallas del equipo o los reactivos, se deberá considerar que se realizarán las repeticiones necesarias hasta validar el resultado.
7. El oferente deberá, sin costo adicional y en condición de comodato, proveer e instalar todos los equipos, accesorios, equipos auxiliares y mobiliario necesario para el procesamiento de las muestras, mismos que deberán ser nuevos, de reciente fabricación (hasta dos años previos a la presentación de la oferta), así como brindar su mantenimiento preventivo y correctivo, debiendo garantizar su óptimo y permanente funcionamiento y deberá proveer, igualmente, un sistema de soporte y protección eléctrica (UPS), de manera que se garantice que el servicio no se verá interrumpido, presentando con su oferta, el cronograma para instalación de estos equipos y del mantenimiento preventivo y correctivo a realizar, quedando obligado a reemplazar cualquier equipo o accesorio que presente averías y no pueda ser reparado inmediatamente. Para tal efecto, los oferentes podrán realizar, previa solicitud a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, una visita a las instalaciones de los laboratorios para determinar la distribución de los equipos en los espacios designados.
8. El proveedor deberá proporcionar sin costo adicional el reactivo y los controles de calidad que sean necesarios, así como también los controles de calidad de tercera opinión, con el objetivo de verificar y garantizar el buen funcionamiento de los equipos. En el caso de los controles de tercera opinión, los reactivos provistos deberán adquirirse, mediante una institución internacional reconocida que brinde Programas de Control de Calidad externo, debiendo acreditar el convenio celebrado para suscribir el contrato que derive de este proceso.
9. Los reactivos que se provean deberán ser totalmente compatibles con el equipo instalado, se entregarán listos para ser directamente cargados en el equipo y deberán ser fabricados para diagnóstico IN VITRO, debiendo contar con certificado de calidad **ISO 9001, ISO 13485, CE, FDA** o equivalente, debidamente sustentado, y Registro Sanitario emitido por la ARSA.
10. El abastecimiento de los reactivos de Laboratorio Clínico se realizará de acuerdo con el requerimiento de cada laboratorio.
11. Los insumos solicitados para el procesamiento que la prueba requiera, serán entregados de acuerdo a las necesidades de cada Laboratorio Clínico.
12. El proveedor deberá suministrar, sin costo adicional, todos los insumos necesarios para la toma de muestras y para el procesamiento de la prueba. Los insumos de fabricación nacional deberán contar con certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (**BPM**) y los de fabricación internacional, deberán tener certificado de calidad **ISO, FDA, CE** o equivalente, debiendo adjuntar registro sanitario respectivo o el comprobante de que se encuentra en trámite. El abastecimiento de dichos insumos se realizará de acuerdo con el requerimiento de cada laboratorio.

13. Cuando el servicio se vea interrumpido por causas imputables al proveedor (fallas en el equipo, desabastecimiento de insumos, etc.), este deberá procesar las pruebas en laboratorio debidamente licenciado, del cual deberá acompañar a su oferta los posibles subcontratistas, el traslado de la muestra se hará de acuerdo a las condiciones siguientes:

1. La muestra será recepcionada en los laboratorios de los hospitales y clínicas del IHSS.
2. La jefatura del Laboratorio Clínico del IHSS o el encargado de la sección, notificará al proveedor sobre la solicitud de examen.
3. El proveedor se hará cargo de la logística de traslado de las muestras hacia el laboratorio que realizará el procesamiento de la muestra.
4. El proveedor deberá entregar el resultado impreso a la Jefatura del Laboratorio del IHSS o al encargado de la sección.

14. Será permitido, con las pruebas de baja demanda, la subcontratación de un laboratorio externo, con las condiciones del numeral anterior. Igualmente se permitirá para las pruebas confirmatorias de Tamizaje Neonatal, a excepción de TSH que será confirmada internamente.

15. Para todos los equipos que se instalen, se deberá contar con el software de compatibilidad con sistema informático de laboratorio del IHSS - "Modulab", de acuerdo con las consideraciones técnicas generales, las cuales se detallan a continuación:

- El oferente adjudicado tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación, para gestionar el desarrollo de los drivers/interfaz para los analizadores clínicos que serán instalados producto de este proceso, con el representante local o fabricante del Sistema de Información para Laboratorios (LIS) Modulab, que posee el IHSS.
- Soporte técnico local y del fabricante en un horario (24x7), durante la vigencia del contrato; para el caso de averías, incidencias, configuraciones y/o consultas técnicas, incluyendo el soporte presencial o remoto, de acuerdo con lo descrito en el presente documento, bajo los siguientes niveles de criticidad:

Critico	Presencial	2 horas
Moderado	Presencial/Asistencia Remota	6 horas
Bajo	Asistencia Remota/Correo electrónico/Teléfono	12 horas

- El oferente adjudicado, en conjunto con el representante local del fabricante, deberá realizar todas las visitas que sean solicitadas por el IHSS, para los drivers/interfaz de los analizadores clínicos en la modalidad 24x7 (24 horas diarias x 7 días a semana x tiempo máximo de atención según criticidad), durante la vigencia del contrato.
- Se requiere un mínimo de tres (3) visitas de control y monitoreo del funcionamiento de los drivers/interfaz durante la vigencia del contrato, en las que se debe realizar la revisión de la configuración y operación de los analizadores clínicos.
- Se deberá presentar, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a realizada la actividad de control y monitoreo del funcionamiento de los drivers/interfaz, un informe detallado de cada actividad, cambio o ajuste aplicado.

- El representante local del fabricante de los drivers/interfaces será el encargado de la solución de incidentes y la apertura y seguimiento de casos o incidencias cuando estos se requieran.
- El oferente adjudicado a través del representante local del fabricante deberá instalar todas las actualizaciones de software y parches liberados por el fabricante durante el tiempo de vigencia del contrato.
- Se deberá entregar una hoja de escalamiento de incidentes el cual incluya números telefónicos, correos electrónicos y horarios de servicio, del equipo técnico que apoyará ante cualquier incidente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1	Arquitectura de la solución
1.1	Los Driver/Interfaces deberán ser compatibles con el Sistema de Información para Laboratorios (LIS) Modulab 2.2.01 (build 12) y versiones superiores.
2	Compatibilidad y Red
2.1	Los analizadores clínicos y los drivers/interfaces, deberán ser compatible con equipo de comunicación (Switch Ethernet – Moxa, entre otros), y la infraestructura de conexión física (red) que posee el IHSS, en sus laboratorios clínicos.
2.2	Compatibilidad con los protocolos de comunicación estándares de la industria, entre ellos Network Serial Server Protocole, RS232, RS422, RS485, entre otros.
3	Seguridad
3.1	Los analizadores clínicos y los drivers/interfaces del proveedor deben proteger la integridad de las redes locales del IHSS; al igual que la protección de los recursos de accesos no autorizados según las políticas de seguridad informática que posee el IHSS.
4	SopORTE y Monitoreo (Acuerdo de nivel de servicio)
4.1	El proveedor deberá proporcionar soporte técnico 24x7, durante la vigencia del contrato, según los Acuerdos de Niveles de Servicio (SLA) definido por el IHSS.
4.2	El proveedor deberá proporcionar una hoja de escalamiento.
5	Tiempo de Entrega e Implementación de Driver/Interfaces
5.2	En un plazo máximo de sesenta (75) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá gestionar el desarrollo de los drivers/interfaces, con los siguientes tiempos: Sesenta (60) días calendario, para el desarrollo y entrega de los drivers/interfaces. Quince días (15) calendario, a partir de la entrega de los analizadores clínicos y drivers/interfaces, se deberá proceder con la instalación, configuración, puesta en marcha y prueba de estos.
6	Configuración e Implementación
6.1	El proveedor debe entregar un plan de trabajo para la instalación y configuración de los drivers/interfaces, en los primeros quince (15) días a partir de la firma del contrato.
6.2	El proveedor debe brindar el personal calificado por el fabricante para dar soporte durante el proceso de implementación, configuración y pruebas.
6.5	Todas las actividades de implementación, configuración y pruebas de los drivers/interfaces, se deberán ejecutar en conjuntos entre oferente adjudicado, representante local del fabricante LIS Modulab y el equipo técnico del IHSS para asegurar una implementación exitosa de cada uno de los componentes.

16. El oferente deberá incluir mesas de acero inoxidable de alta calidad (AISI 304, 316L o similar), con gavetas, capaces de soportar el peso del equipo ofertado y almacenar los insumos que se requieran, para todos los lugares donde se preste el servicio, debiendo

presentar imágenes ilustradas a colores con las especificaciones técnicas incluidas (Brochurs/Catalogo).

17. El oferente deberá incluir sillas tipo cajero de alta resistencia, ergonómicas y estéticas, con capacidad de soportar un peso mínimo de 150 Kg, debiendo presentar imágenes ilustradas a colores con las especificaciones técnicas incluidas (Brochurs/Catalogo).
18. El oferente deberá asignar, al menos, el siguiente recurso humano de apoyo para los laboratorios:
 - a) Un (1) profesional con entrenamiento del fabricante de los equipos de procesamiento de muestras (biomédico), que deberá realizar visitas periódicas y atenderá los llamados de emergencia que sucedan, dentro de una (1) hora siguiente al llamado.
 - b) Un (1) profesional de microbiología, que deberá estar a disposición del IHSS y dará asistencia técnica presencial al personal de laboratorio en los Hospitales diariamente, en el caso de las periféricas, este realizará visitas periódicas o por llamado.

En ambos casos, el oferente deberá presentar las credenciales correspondientes, que evidencien el cumplimiento de estos requisitos para cada profesional.

19. El oferente deberá capacitar al personal del IHSS, en la utilización de los equipos proporcionados, así como sus accesorios y equipos auxiliares, debiendo presentar un cronograma de capacitación que deberá iniciar una vez instalados los equipos.

LISTADO DE CANTIDADES DE PRUEBAS PARA UN PERIODO DE TRES (3) AÑOS

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	CANTIDAD ESTIMADA
LABORATORIO CLINICO	
CULTIVOS	73,841
LABORATORIO DE ANALISIS AUTOMATIZADO	
EXAMEN GENERAL DE ORINA	200,814
LABORATORIO DE ANALISIS AUTOMATIZADO	
EXAMEN GENERAL DE ORINA	90,416
LABORATORIO DE ANALISIS	
Acs MYCOPLASMA PNEUMONIE	893
ANA	8,537
ANA INMUNOFLUORESCENCIA	968
ANTI CARDIOLIPINA IgG	3,790
ANTI CARDIOLIPINA IgM	3,782
ANTI-DNA	4,293
ANTI RNP	1,498
ANTI-SM	1,505
CHLAMYDIA PNEUMONIAE IGM	918
CHLAMYDIA TRACHOMATIS IgM	1,438
CISTICERCOSIS IGG	19
CISTICERCOSIS IGM	9
EPSTEIN BARR IGM	1,317
HELICOBACTER PYLORI HECES	6,744

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	CANTIDAD ESTIMADA
JO-1	277
P-ANCA	3,287
SCL-70	574
SSA (ANTI-RO)	2,291
SSB (ANTI-LA)	2,108
LOTE 4-TAMIZAJE NEONATAL	
TSH.	31,741
FENILCETONURIA CON SUS PRUEBAS CONFIRMATORIAS	31,741
FIBROSIS CISTICA, CON SUS PRUEBAS CONFIRMATORIAS	31,741
GALACTOCEMIA, CON SUS PRUEBAS CONFIRMATORIAS	31,741
17 HIDROXIPEROXIDASA CON SUS PRUEBAS CONFIRMATORIAS	31,741

Nota: Las cantidades proyectadas son de referencia. El contrato que se adjudicare se celebrará por una cuantía de la que se deducirá el costo de las pruebas realizadas y validadas, según la forma de pago.

CANTIDAD DE EQUIPOS SOLICITADOS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA POR LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO												
		H G E	C P1	C P2	C P3	H R N	CP Calpu les	CP Tepea ca	CR Villanu eva	CR Cholo ma	CR Progr eso			
1	IDENTIFICADOR DE CULTIVOS	1				1								
	INCUBADORA PARA HEMOCULTIVO	1				1								
	Balanza Digital	1				1								
	Agitador para preparación de medios de cultivo	1				1								
	Estufa tipo plancha, para elaboración medios de cultivo	1				1								
	Refrigerador para laboratorio clínico	1				1								
	UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida)	2				2								
	Impresoras láser de mediano volumen	1				1								
	Impresoras de códigos de barra de mediano volumen	1				1								
	Incubadora bacteriológica	1				1								
	Escáner o lectores de	2				1								

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA POR LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO										
		H G E	C P1	C P2	C P3	H R N	CP Calpu les	CP Tepes ca	CR Villanu eva	CR Cholo ma	CR Progr eso	
	códigos de barra.											
	Computadoras	2				2						
	Centrifuga de 12 tubos	1				1						
	Microscopio Binocular	2				1						
	EQUIPO AUTOMATIZADO ANALIZADOR DE UROANÁLISIS											
	Computadora	2	1	1	1	2			1	1		
	Centrifugas de 30 tubos	1		1					1	1		
	Microscopio binocular	2	1	1	1				1	1		
	Impresora laser de mediano volumen		1	1		1			1	1		
	Impresora de códigos de barra de mediano volumen		2	2	2	2			1	1		
	UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida)	3	2	1	2	2			1	1		
	Escáner o lectores de códigos de barra.	3	2	1	2	2			1	1		
3	EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA											
	Computadoras	1				1						
	UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida)	1				1						
	Escáner o lectores de códigos de barra.	1				1						

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA POR LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO									
		H G E	C P1	C P2	C P3	H R N	CP Calpu les	CP Tepea ca	CR Villanu eva	CR Cholo ma	CR Progr eso
	Cámara de congelación para almacenar reactivos	1				1					
	Impresoras de códigos de barra	3				1					
	Impresoras láser de flujo medio	1				1					
4	EQUIPO DE TAMIZAJE NEONATAL	1									
	Computadoras	3				1					
	UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida)	2				1					
	Escáner o lectores de códigos de barra.	2				1					
	Cámara de congelación para almacenar reactivos	1									
	Impresoras de códigos de barra	3				1					
	Impresoras láser de flujo medio	1									

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

El IHSS requiere solamente equipos automatizados, se entiende por equipo automatizado, la unidad de proceso analítico de pruebas IVD (Pruebas de diagnóstico *in vitro*) que cuente con una sola área de entrada y una sola salida de contenedores de muestras de pacientes, con línea de transporte con flujo continuo que garantice que el operador no tenga que intervenir durante el análisis y obtención de resultados, el oferente deberá presentar la hoja de método y de seguridad de cada uno de los equipos. Los requerimientos mínimos de los equipos a instalar se describen a continuación:

LOTE 1 - CULTIVOS

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO AUTOMATIZADO IDENTIFICADOR DE CULTIVOS.

1. Registro sanitario.
2. Pantalla LCD o touch, con teclado alfanumérico incorporado.
3. Equipo para realizar las técnicas de identificación para Bacteriología, automatizado, nuevo, de reciente fabricación (hasta dos años previos a la presentación de la oferta)
4. Ergonómico y estético, que permita el cargado de las placas, paneles, cartuchos o tarjetas (uno de ellos) de manera fácil y confiable.
5. Con capacidad de introducir las placas, paneles, cartuchos o tarjetas (uno de ellos) de manera aleatoria.
6. Con opción a ingreso de datos manualmente y que puedan quedar ingresados en la base de datos del equipo.

7. Debe contar con sistema de lector de código de barras para identificación de placas, paneles, cartuchos o tarjetas (uno de ellos.)
8. La interfaz del equipo debe ser en idioma español.
9. El sistema debe ser capaz de generar datos estadísticos vinculados a resultados epidemiológicos.
10. Sistema informático para aplicaciones en bacteriología que permita el manejo de los datos clínicos, logísticos y administrativos de manera adecuada y segura, que tenga capacidad de mantener la base de datos actualizada de manera simultánea a la obtención de resultados.
11. Lector óptico, que deberá tener la capacidad de leer las placas, paneles, cartuchos o tarjetas (uno de ellos).
12. Que incluya alertas de anomalías en los resultados, con sus respectivas explicaciones, en idioma español.
13. Debe garantizar la trazabilidad de las muestras durante todo el proceso.
14. Con capacidad de procesamiento de entre 60 – 100 placas, paneles, cartuchos o tarjetas (uno de ellos). Para la identificación y sensibilidad de las bacterias.
15. Con un rango de análisis de 5- 18 horas.
16. Con sistema de calibración automática.
17. Con sistema de bioseguridad.
18. Deberá incluir incubadora de cultivos incorporada al equipo.
19. Que cuente con sistema de reglas actualizadas de la CLSI.
20. Que identifique bacterias Gram Positivas, Gram Negativas, fastidiosas, así como también levaduras, con pruebas de susceptibilidad (CIM) a los antibióticos para bacterias Gram Positivas y Gram Negativas y con o sin antibiograma para levaduras.
21. Que las placas, paneles, cartuchos o tarjetas (uno de ellos) tengan incluidos detección de mecanismos de resistencia para Gram positivos y para Gram negativos, Beta – Lactamasas, carbapenemasas, etc.
22. Marcadores de resistencia SRM, ERV Staphylococcus resistente a meticilina, Enterococos resistente a Vancomicina.
23. Con capacidad de realizar las siguientes pruebas:
 - a) Identificación Gram. Negativos Fermentadores.
 - b) Identificación Gram. Negativos No Fermentadores.
 - c) Identificación Gram Negativos y Gram Positivos en Urocultivo.
 - d) Identificación Gram Positivos para Staphylococcus/ Estreptococos.
 - e) Identificación de Levaduras del género cándida y sus especies.
24. Con capacidad de identificar bacterias fastidiosas (haemophilus, neisseria, corynebacterias, streptococcus, de manera automatizada, en caso de que el equipo no realice la identificación, se podrá realizar la identificación de estas bacterias de forma manual o con otro equipo semiautomatizado.
25. Deberá contar con placas, paneles, cartuchos o tarjetas (uno de ellos) de antibiogramas para Bacterias Gram (positivas, negativas, fermentadores y no fermentadoras, según aplique), que contengan como mínimo los siguientes antibióticos:
 - a) Amikacina
 - b) Amoxicilina/Clavunato
 - c) Ampicilina
 - d) Ampicilina/Sulbactam
 - e) Cefazolin
 - f) Cefepime
 - g) Cefotaxime

-
- h) Cefoxitin
 - i) Ceftazidime
 - j) Ceftazidime/Avibactam
 - k) Ceftriaxone
 - l) Gatifloxacin
 - m) Gentamicina
 - n) Imipenem
 - o) Levofloxacin
 - p) Trimetroprim/ Sulfametoxazole
 - q) Tigeciclina,
 - r) Colistina
 - s) Polimixina B
 - t) Ertapenem
 - u) Meropenem
 - v) Norfloxacin
 - w) Fosfomicina
 - x) Nitrofurantoína
 - y) Tetraciclina
 - z) Cloranfenicol
 - aa) Linezolid
 - bb) Oxacilina
 - cc) Penicilina

- 26. Vancomicina Los equipos deberán conectarse al LIS del IHSS (MODULAB).
- 27. Que tenga capacidad de exportar resultados a otra base de datos diferentes a la propia, como el LIS del IHSS (ISOFT, Modulab).
- 28. Debe tener certificado de calidad ISO 9001, EN 60601, ISO 13485, ISO 15189, CE, FDA; al menos dos de estos certificados.
- 29. Voltaje: 120/240 VAC, 60 Hz, 1Ph, debe incluir UPS online de acuerdo a estándar NEMA y a la carga que demanda el equipo.
- 30. Conector puerto serial (USB o RS232).

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO AUTOMATIZADO INCUBADORA PARA HEMOCULTIVO

- 1. Registro sanitario.
- 2. Ergonómico y estético, que permita el cargado de pruebas de manera segura
- 3. Equipo para realizar las técnicas de Hemocultivos para Bacteriología, automatizado, nuevo, de reciente fabricación (hasta dos años previos a la presentación de la oferta), software en español.
- 4. El medio de cultivo deberá tener los nutrientes requeridos para obtener el crecimiento de por lo menos los siguientes microorganismos:
 - a) Bacterias comunes y fastidiosas
 - b) Hongos
 - c) Levaduras
- 5. El equipo deberá de tener un dispositivo para detectar el crecimiento microbiológico por medio de una alarma por lo menos a partir (2) dos horas.
- 6. Con detección de producción de CO₂ a través de sensor

7. Las botellas utilizadas deberán tener un medio de cultivo con carbón activado o su equivalente para la inhibición de antibióticos.
8. Con software que muestre gráfico del crecimiento microbiano de la muestra.
9. Con sistema de identificación de frascos automatizada a través de lectura de códigos de barra.
10. Capacidad de incubación no menor a 100 frascos simultáneamente.
11. Los resultados y display en idioma español.
12. Pantalla LDC o touch, con teclado alfanumérico incorporado.
13. Debe tener certificado de calidad ISO 9001, EN 60601, ISO 13485, ISO 15189, CE, FDA; al menos dos (2) de estos certificados.
14. Voltaje: 120/240 VAC, 60 Hz, 1Ph, debe incluir UPS online de acuerdo a estándar NEMA y a la carga que demanda el equipo.
15. Conector puerto serial (USB o RS232)

C. ESPECIFICACIONES TECNICAS BALANZA DIGITAL.

1. Rango de medición de 0.1 hasta 5100 Gr.
2. Pantalla: digital y luz Led.
3. Funciones: tara, calibración, peso, Conversión de unides, recuento simple, control automático.
4. Con ajuste automático interno en caso de modificación Alta precisión garantizada.
5. Corriente 220 Voltaje.
6. Ajuste: Interno, automático.
7. Tiempo normal de estabilización.
8. Tamaño del plato de pesada: 120 mm.
9. Dimensiones: 216 x 360 x 320 mm.
10. Alimentación: 100 – 240 V, 60 Hz.
11. Condiciones ambientales 10 °C – 30 °C, +/-85 % RH.

D. ESPECIFICACIONES TECNICAS AGITADOR PARA PREPARACIÓN DE MEDIOS DE CULTIVO.

1. Equipo con capacidad de agitar matraces de 2000 ml, con superficie anti derrape
2. Velocidad Variable 30 a 300rpm
3. Capacidad mínima 6Kg.
4. Incrementos de velocidad de 1rpm.
5. Temperatura de operación 4° a 65°C
6. Alimentación 110V, 60Hz.

E. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTUFA TIPO PLANCHA PARA ELABORACIÓN MEDIOS DE CULTIVO.

1. El área de cocción de 15 "x 36".
2. Tres a cuatro zonas independientes con rangos de temperatura ajustables.
3. Número de quemadores 3-4.
4. Espesor de la placa 1 pulgada.
5. Grandes protectores contra salpicaduras de acero en los lados.
6. Bandeja de grasa grande para una fácil limpieza.
7. Alimentación 110-220 V, 60 Hz.

-
8. Tipo de control termostático.
 9. Material de la superficie de cocción acero pulido.
 10. Tipo de instalación encimera.
 11. Tipo de energía eléctrica.
 12. Rango de temperatura mínimo 120 - 570 grados Fahrenheit.
 13. Configuración de temperatura ajustable.
 14. Tipo planchas.
 15. Uso estándar.

F. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REFRIGERADOR PARA LABORATORIO CLÍNICO

1. Capacidad mínima 650 lt.
2. Rango de Temperatura de 2 °C a 8 °C.
3. Exactitud 0.1 °C.
4. 2 puertas de Cristal pulido.
5. Panel de control a través de microprocesador electrónico con display LED.
6. Alarma audible y visual para fallas en el sistema, fallas en la corriente, puerta abierta y alta o baja temperatura.
7. Sistema de circulación forzada.
8. Refrigerante amigable con el ambiente, libre de CFC.
9. Compresor de alta eficiencia enfriado por aire.
10. Sistema de descongelación automática.
11. Exterior fabricado en Acero inoxidable, cubierto con pintura en polvo antibacterial.
12. Interior fabricado de acero inoxidable, rígido resistente a solventes.
13. 5 anaqueles de acero ajustables a diferentes alturas como mínimo.
14. Alimentación de 110 a 220 Volts, 60 Hz.

G. ESPECIFICACIONES TECNICAS UPS (SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA).

1. De acuerdo a la capacidad del equipo.

H. ESPECIFICACIONES TECNICAS IMPRESORAS LÁSER DE MEDIANO VOLUMEN

1. Velocidad de impresión: hasta 40 ppm.
2. Salida a doble cara: Estándar.
3. Velocidad del procesador 1.05 GHz.
4. Memoria de impresión (estándar) 256 MB de serie.
5. Conectividad Ethernet 10/100 Base TX, USB 2.0 de alta velocidad (Tipo B), Inalámbrico 802.11 b/g/n o RS32.
6. Compatibilidad OS Mac OS, Windows Server.
7. Entrada: 100-240 V, 60 Hz.

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS IMPRESORAS DE CÓDIGOS DE BARRA DE MEDIANO VOLUMEN.

1. Procesador RISC de 32-bits.
2. Lenguajes de programación: EZPL (ZPL, ZPL II and EPL2).
3. Tres tipos de conexión: Serial, USB y paralelo.

4. Métodos de impresión: Térmica directa y transferencia térmica: impresión de códigos de barra, texto y gráficos.
5. Open ACCESS para la carga fácil del suministro y de la cinta.
6. Controladores Windows Microsoft.
7. Entrada: 100-240 V, 60 Hz.

J. ESPECIFICACIONES TECNICAS INCUBADORA BACTERIOLÓGICA

1. Con ventana de visualización de vidrio templado
2. Control de temperatura rango de temperatura entre + 8°C a 70°C, Panel de control Microprocesado. Pantalla LCD para manejo de todos los parámetros.
3. Resolución de la medida +/- 0.1 °C.
4. Interior en acero inoxidable de alta resistencia con sellado para evitar filtraciones de aire en la tarjeta electrónica.
5. Contador de tiempo de trabajo.
6. Rango de temperatura variable según el tipo de incubadora.
7. Diseño contra flujo turbulento.
8. Rejillas o bandejas de división intercambiables en acero inoxidable (Cantidad según capacidad seleccionada).
9. Base de área de trabajo para máxima resistencia química, en acero inoxidable tipo piscina para evitar derrames de sustancias.
10. Protección por sobre temperatura (apagado de resistencias automático y alarma visual).
11. Alimentación 110-220 V, 60 Hz.

K. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESCÁNER O LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRA.

1. Tecnología de conectividad: Alámbrico.
2. Alimentación: CC.
3. Interfaz estándar: USB, RS-232.
4. Tipo de escaneado: 1D/2D.
5. Tipo: Lector de código de barras manual.
6. Alimentación 110-220 V, 60 Hz.

L. ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPUTADORAS.

1. Computadoras con Windows 10 o superior.
2. Con procesador Intel Core i5 octava generación o superior.
3. Memoria ram 8 GB RAM, mínimo
4. Disco duro SSD de 1Tb
5. Con su licencia de Windows y office actuales, y que cuente con todos sus accesorios,
6. Compatible con el lector de código de barra.
7. Alimentación 110-220 V, 60 Hz.

M. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CENTRIFUGA DE 12 TUBOS

1. Capacidad de 12 tubos como mínimo.
2. De mesa compacta
3. Equipo con patas de caucho, estática
4. Fácil programación para lograr una alta precisión del control de velocidad.
5. Fácil operación con menú intuitivo y pantalla de fácil lectura.

6. El equipo deberá ser controlado por microprocesador, La velocidad del rotor deberá ser configurada y mostrada mediante RPM
7. Tapa con cerradura eléctrica y función de liberación automática que ahorra tiempo de procesamiento y evita el sobrecalentamiento de las muestras.
8. Rango de velocidad: 300-4500 rpm, incremento: 100 rpm.
9. Precisión de velocidad: ± 20 rpm.
10. Tiempo de ejecución: 30seg-99min / continuo.
11. Motor: Moto DC sin escobillas.
12. Monitor: LCD.
13. Dispositivos de seguridad: Enclavamiento de puerta, detector de exceso de velocidad; Diagnóstico interno automático.
14. Energía: Monofásico, 110V-240V, 60Hz.
15. Características avanzadas: Interruptor de velocidad / RCF; Función de ejecución de corta duración; función de alerta de sonido.

N. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MICROSCOPIO BINOCULAR.

1. Microscopio binocular, compuesto, con 4 objetivos de cristal plan acromáticos, de 4x, 10x, 40x 100x, de alta calidad, de alta resolución y amplificación.
2. Con ajuste de distancia interpupilar de 55 a 75 mm y regulación de altura para usuarios altos y bajos.
3. Con sistema de iluminación led o neo-led para diagnostico en laboratorio clínico
4. Con sistema de corrección de color y al infinito (todo el sistema de observación incluyendo oculares y objetivos).
5. Objetivos de cristal con corrección óptica infinita con protección antifúngica
6. Movimiento X-Y de la platina con escala graduada.
7. Sistema de enganche y presión de portaobjeto.
8. Ajuste macrométrico y micrométrico mediante perillas coaxiales graduados.
9. Enfoque de metal y precisión de una micra con mecanismo automático que permita hacer reenfoque y regulador de torque, control de enfoque para condensador.
10. Cabezal de observación binocular inclinado entre 0° a 45° con rotación de 360°, el cual deberá poseer prismas de reflexión interna (no espejos o similares).
11. Alimentación 110-220 V, 60 Hz.

MOBILIARIO Y EQUIPO LOTE 1 - CULTIVOS

El oferente deberá proveer, sin costo adicional, todo el equipo y mobiliario necesario para el uso de los analizadores y procesamiento de las pruebas, debiendo acondicionar los espacios con las mesas de acero inoxidable necesarias para colocarlos, así como los insumos y demás material de trabajo. El detalle de mobiliario y equipo se muestra a continuación:

CULTIVOS Y HEMOCULTIVOS		
MOBILIARIO	HGE	HRN
Mesas de acero inoxidable de alta calidad (AISI 304, 316L o similar), con gavetas, capaces de soportar el peso del equipo ofertado y almacenar los insumos que se requieran, adjuntar catalogo (Brochurs/Catalogo).	De acuerdo a la cantidad de equipos	De acuerdo a la cantidad de equipos
Sillas tipo cajero resistencia, ergonómicas y estéticas, con capacidad de soportar peso no menor a 150 kg adjuntar catálogo.	7	5
Jarras Gas Pak	0	2

	HGE	HRN
Gabinete aéreo con puertas corredizas para almacenar reactivos, de acero inoxidable de alta calidad AISI 304 o similar, de las siguientes dimensiones: Largo 2.4m, Ancho 0.6m y Ancho 0.4m.	1	0

DETALLE DE INSUMOS LOTE 1 - CULTIVOS

El proveedor deberá incluir los consumibles necesarios, de acuerdo con las cantidades de pruebas válidas que se proyecta realizar. Dichos consumibles deberán ser entregados de manera semanal o mensual en las bodegas de cada laboratorio, tanto en el HGE como en el HRN, de acuerdo a los requerimientos del IHSS, incluyendo las cantidades necesarias de botellas de hemocultivos para adultos, botellas de hemocultivos pediátricas, identificador para urocultivo, identificador Gram Negativo Fermentadores, identificador Gram Negativo no Fermentadores e identificador Gram Positivo. Los demás consumibles se detallan a continuación, relacionando las cantidades estimadas de consumo para los tres años de duración del contrato, mismas que servirán únicamente de referencia a los interesados para la elaboración de su oferta:

	HGE	HRN
Adaptadores para tomar muestras directamente del brazo de forma estéril, estandarizado a nivel internacional	3,300	3,300
Platos Petri 150 x15 mm caja de 150 o su equivalente	12	0
Platos Petri 100x15, 90X15 mm o 94 x 11 mm. caja de 500 o su equivalente	570	360
Identificación Para Levaduras	180	108
Agar base de casman (500 gr) fco	180	108
Müller hinton agar (500 gr)	9	4
Mac Conkey sorbitol (500 gr)	36	6
Chromo agar para detección de levadura (500 gr)	40	36
Chromo agar para detectar resistencia B-Lactamasas	12	6
Chromo agar para detectar resistencia a carbapenemasas	12	6
GC medio base (gelosa chocolate) (500 gr)	24	24
SS agar (500 gr)	18	24
Agar soya tripticasa frasco de (500 gr.)	18	24
Azida de sodio agar (500gr.)	18	36
Fenilalanina agar (500 gramos) o su equivalente	12	0
MIO agar (500 gramos) o su equivalente	12	0
Citrato agar (500 gramos) o su equivalente	12	0
Lisina descarboxilasa (500 gramos) o su equivalente	12	0
Kligler agar (500 gramos) o su equivalente	12	0
Caldo tioglicolato (500 gramos) o su equivalente	6	3
Caldo SF (500 gramos) o su equivalente	6	0
Caldo nutriente (500 gramos) o su equivalente	6	0
Caldo Todd Hewit (500 gramos) o su equivalente	6	16
TCBS agar 500 gr	3	0
Sabouraud (fco 500 g)	12	9
Mycosel (fco 500g)	12	9
Agar dextrosa papa (fco 500g)	12	0
Azul de algodón de lactofenol (fco 500g)	12	3

CONSUMIBLES SOLICITADOS	HGE	HRN
KOH sal (hidróxido de potasio en perlas (fco 500 gramos)	12	3
Prueba de galactomananos para Aspergillus sp (kit de 25 de pruebas rápidas) o su equivalente	12	4
TEST Clostridium difficile toxina a+ b / gdh en heces en casete (prueba rápida de 25 pruebas) o su equivalente	12 KITS	24 KITS
Tubos de ensayo 16 X 100ml (caja de 100) PYREX	12	12
Antígeno para Criptococcus neophormans para LCR (prueba rápida)	3000	750
Pruebas serológicas para identificación de bacterias fastidiosas que no sean identificadas por el equipo (Haemophillus, Neisseria y algunos Streptococcus) (set)	9 KITS	9 KITS
Hemoglobina deshidratada	12	4
Isovitalex (Juego)	72	72
Prueba de oxidasa (Set)	12	12
Antisueros para identificación de salmonella (kit)	12	3
Antisueros para identificación de Shigella (kit)	12	3
Kit para tipificación de antisueros para identificación de E coli enteropatógeno, entero invasiva, enterotoxigénica, enterohemorrágica 157, incluido E. coli 0157 h7 el oh (kit)	18	3
Antisueros para identificación de Neisseria meningitis	6	3
Antisueros para identificación de Haemophillus sp.	6	3
Prueba rápida para detección de infecciones bacterianas en líquido cefalorraquídeo (Streptococcus Pneumoniae, Neisseria y Haemophillus) (Pruebas Cada Una)	5400	3000
Tinta China (Frascos)	12	3
Set de coloración de Gram de 250 ml	72	72
Set de coloración de Zielh Nielsen de 250 ml certificado	72	72
Erlen Meyer (Fco 2000 ml)	36	24

Discos de sensibilidad para antibiograma manual de bacterias fastidiosas (viales vial de 50 discos) de cada uno		
a) Amikacina		
b) Amoxicilina/Clavunato		
c) Ampicilina		
d) Ampicilina/Sulbactam		
e) Cefazolin		
f) Ceftriaxone		
g) Cefepime		
h) Cefotaxime		
i) Ceftazidime		
j) Gentamicina		
k) Imipenem		
l) Levofloxacina		
m) Trimetoprim/Sulfametoxazole	36	12
n) Tigeciclina,		
o) Colisistín		
p) Polimixina B		
q) Ertapenem		
r) Meropenem		
s) Norfloxacina		
t) Fosfomicina		
u) Nitrofurantoína		
v) Tetraciclina		
w) Cloranfenicol		
x) Linezolid		
y) Oxacilina		
z) Penicilina		
aa) Vancomicina		
Erlen Meyer (Fco 500ml)	12	4
Beaker Fco 500ml)	12	0
Beaker (Fco 100ml)	12	0
Jeringas de 3ml	1800	3600
Azas bacteriológicas calibradas de metal	72	48
Azas micológicas en gancho	72	12
Azas micológicas en punta	72	12
Mangos para azas bacteriológicas	36	18
Tubos con hisopo de algodón para toma de muestra (piezas) (culturetes).	30,000	10,080
Tubos estériles para recolectar líquido ceforraquídeo (piezas) + sin aditivo para toma de líquido ceforraquídeo de 5-10ml.	6,000	6,000
Cámaras de Newbauer (pieza)	9	3
Cubre cámaras de Newbauer (pieza)	18	9
Incinerador de asas bacteriológicas (pieza)	3	1
Resma de papel bond tamaño carta base 20	40	30
Rollo de etiqueta para impresora de códigos mediano volumen 2.250 x 1.250 pulgadas de 2000 etiquetas	36	12
Tóner de tinta de acuerdo con la impresora suministrada	36	12
Lápiz graso Sharpie (piezas)	72	36
Lápiz punta de diamante	4	3

Los insumos y reactivos deberán tener certificado de calidad ISO, FDA o CE, al menos uno de los tres; asimismo, se solicita adjuntar registro sanitario respectivo o el comprobante de estar en trámite, en el caso de los insumos nacionales se deberá adjuntar una constancia de buenas prácticas de manufactura (BPM). Los insumos plasmados en la tabla anterior sirven de referencia, pero la dotación de los mismos será por requerimiento de cada laboratorio.

LOTE 2(A) UROANÁLISIS AUTOMATIZADO

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO AUTOMATIZADO ANALIZADOR DE UROANÁLISIS.

1. Registro sanitario.
2. Ergonómico y estético, que permita el cargado de pruebas de manera segura
3. Equipo para realizar las técnicas de uroanálisis, automatizado, nuevo, de reciente fabricación (hasta dos años previos a la presentación de la oferta), software en español.
4. Sistema de determinación por pipeteo directo automático sin inmersión de la muestra
5. El equipo deberá tener la capacidad para procesar por lo menos los siguientes parámetros, en la cinta:
 - a) PH
- b) Gravedad específica
 - c) Leucocitos o esterasa leucocitaria
 - d) Nitritos
 - e) Proteínas
 - f) Glucosa
 - g) Cetonas
- h) Urobilinógeno
- i) Bilirrubinas
- j) Eritrocitos
- k) Densidad
- l) Microalbuminuria
6. Con capacidad de análisis físico de la muestra de orina que determine:
 - a) Aspecto
 - b) color
7. Que la evaluación del sedimento urinario esté integrado al analizador de la parte química con el fin de tener un único resultado.
8. Que identifique directamente en el sedimento urinario al menos los siguientes parámetros:
 - a) Eritrocitos
 - b) Leucocitos
 - c) Bacterias
 - d) Células epiteliales
 - e) Cilindros
 - f) Cristales
 - g) Levaduras
 - h) Moco
9. Espermatozoides Con volumen de lectura de muestra no menor a 2 ml.

-
10. Con mecanismo que permita la carga continua de las muestras.
 11. Suministro automático de las tiras reactivas.
 12. Fácil y seguro manejo de las tiras reactivas.
 13. Estabilidad de las tiras reactivas, a bordo del equipo.
 14. Debe tener sistema de control de calidad interno que garantice la certeza del resultado.
 15. Velocidad de análisis: 100 pruebas/hora como mínimo.
 16. Contar con sistema informático que permita ingresar información del paciente y ver resultados de acuerdo con el proceso automatizado de la muestra con sistema abierto que permita la medición inmediata de pruebas urgentes (STAT).
 17. Con sistema de identificación de muestras a través de código de barras.
 18. Con mecanismo que permita el mezclado de muestra de manera automática y segura si así lo requiere la metodología.
 19. Identificación de pacientes de manera alfanumérica.
 20. Con software que permita la identificación de todos los elementos diagnósticos derivados del análisis de la muestra.
 21. Con alarmas que permitan determinar anomalías en las mediciones y/o resultados.
 22. Con capacidad de memoria suficiente para almacenar resultados de las muestras de rutina, muestras urgentes y controles.
 23. Debe tener certificado de calidad ISO 9001, EN 60601, ISO 13485, ISO 15189, CE, FDA; al menos dos (2) de estos certificados.
 24. Voltaje: 120/240 VAC, 60 Hz, 1Ph, debe incluir UPS online de acuerdo a estándar NEMA y a la carga que demanda el equipo.
 25. Conector puerto serial (USB o RS232)
 26. Los equipos deberán conectarse al LIS del IHSS (MODULAB).

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPUTADORAS.

1. Computadoras con Windows 10 o superior.
2. Con procesador Intel Core i5 octava generación o superior.
3. Memoria ram 8 GB RAM, mínimo
4. Disco duro SSD de 1Tb
5. Con su licencia de Windows y office actuales, y que cuente con todos sus accesorios,
6. Compatible con el lector de código de barra.
7. Alimentación 110-220 V, 60 Hz.

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CENTRIFUGA DE 30 TUBOS

1. Capacidad de 30 tubos como mínimo.
2. De mesa compacta
3. Equipo con patas de caucho, estática
4. Fácil programación para lograr una alta precisión del control de velocidad.
5. Fácil operación con menú intuitivo y pantalla de fácil lectura.
6. El equipo deberá ser controlado por microprocesador, La velocidad del rotor deberá ser configurada y mostrada mediante RPM
7. Tapa con cerradura eléctrica y función de liberación automática que ahorra tiempo de procesamiento y evita el sobrecalentamiento de las muestras.
8. Rango de velocidad: 300-4500 rpm, incremento: 100 rpm.
9. Precisión de velocidad: ± 20 rpm.

-
10. Tiempo de ejecución: 30seg-99min / continuo.
 11. Motor: Moto DC sin escobillas.
 12. Monitor: LCD.
 13. Dispositivos de seguridad: Enclavamiento de puerta, detector de exceso de velocidad; Diagnóstico interno automático.
 14. Alimentación 110-220 V, 60 Hz.

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MICROSCOPIO BINOCULAR

1. Microscopio binocular, compuesto, con 4 objetivos de cristal plan acromáticos, de 4x, 10x, 40x 100x, de alta calidad, de alta resolución y amplificación.
2. Con ajuste de distancia interpupilar de 55 a 75 mm y regulación de altura para usuarios altos y bajos.
3. Con sistema de iluminación led o neo-led para diagnostico en laboratorio clínico
4. Con sistema de corrección de color y al infinito (todo el sistema de observación incluyendo oculares y objetivos).
5. Objetivos de cristal con corrección óptica infinita con protección antifúngica
6. Movimiento X-Y de la platina con escala graduada.
7. Sistema de enganche y presión de portaobjeto.
8. Ajuste micrométrico y micrométrico mediante perillas coaxiales graduados.
9. Enfoque de metal y precisión de una micra con mecanismo automático que permita hacer reenfoque y regulador de torque, control de enfoque para condensador.
10. Cabezal de observación binocular inclinado entre 0° a 45° con rotación de 360°, el cual deberá poseer prismas de reflexión interna (no espejos o similares).
11. Alimentación 110-220 V, 60 Hz.

E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPRESORAS LÁSER DE MEDIANO VOLUMEN

1. Velocidad de impresión: hasta 40 ppm.
2. Salida a doble cara: Estándar
3. Velocidad del procesador 1.05 GHz
4. Memoria de impresión (estándar) 256 MB de serie
5. Conectividad Ethernet 10/100 Base TX, USB 2.0 de alta velocidad (Tipo B), Inalámbrico 802.11 b/g/n, RS32.
6. Compatibilidad OS Mac OS, Windows.
7. Alimentación 110-220 V, 60 Hz.

F. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPRESORAS DE CÓDIGOS DE BARRA DE MEDIANO VOLUMEN

1. Procesador RISC de 32-bits.
2. Lenguajes de programación: EZPL (ZPL, ZPL II and EPL2).
3. Tres tipos de conexión: Serial, USB y paralelo.
4. Métodos de impresión: Térmica directa y transferencia térmica: impresión de códigos de barra, texto y gráficos.
5. Open ACCESS para la carga fácil del suministro y de la cinta
6. Controladores Windows Microsoft.
7. Entrada: 100-240 V, 60 Hz.

G. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UPS (SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA)

1. De acuerdo a la capacidad del equipo.

H. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESCÁNER O LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRA.

1. Tecnología de conectividad: Alámbrico.
2. Alimentación: CC.
3. Interfaz estándar: USB, RS-232.
4. Tipo de escaneado: 1D/2D.
5. Tipo: Lector de código de barras manual.
6. Alimentación 110-220 V, 60 Hz.

MOBILIARIO LOTE 2 (A) – UROANÁLISIS AUTOMATIZADO

El oferente deberá proveer, sin costo adicional, todo el equipo y mobiliario necesario para el uso de los analizadores y procesamiento de las pruebas, debiendo acondicionar los espacios con las mesas de acero inoxidable necesarias para colocarlos, así como los insumos y demás material de trabajo.

UROANÁLISIS AUTOMATIZADO							
MOBILIARIO	HGE	HRN	CP1	CP2	CP3	CR VN	CR CH
Mesas de acero inoxidable de alta calidad (AISI 304, 316L o similar), con gavetas, capaces de soportar el peso del equipo ofertado y almacenar los insumos que se requieran, adjuntar catálogo.	De acuerdo a la cantidad de equipos						
Sillas tipo cajero ergonómicas de alta resistencia con capacidad no menor de 150 kg, adjuntar catalogo	5	2	1	1	1	1	1

LOTE 2 (B) – UROANÁLISIS SEMIAUTOMATIZADO

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO DE UROANALISIS

1. Registro sanitario.
2. Ergonómico y estético, que permita el cargado de pruebas de manera segura.
3. Que permita la carga continua para muestras y reactivos sin la interrupción del equipo.

-
4. Equipo para realizar las técnicas de uroanálisis, automatizado, nuevo, de reciente fabricación (hasta dos años previos a la presentación de la oferta), software en español.
 5. El equipo deberá tener la capacidad para procesar los siguientes parámetros químicos:
 - a) PH
 - b) Gravedad Especifica
 - c) Leucocitos
 - d) Nitritos
 - e) Proteínas
 - f) Glucosa
 - g) Cetonas
 - h) Urobilinógeno
 - i) Bilirrubinas
 - j) Sangre (eritrocitos / hemoglobina)
 - k) Microalbuminuria
 6. Con capacidad de lectura del examen físico de los siguientes parámetros:
 - a) Color
 - b) Aspecto
 7. Con sistema de medición fotometría a través de lectura de tiras reactivas.
 8. Velocidad de análisis: entre 50 y 100 pruebas/hora.
 9. Identificación de pacientes de manera alfanumérica, por códigos de barra.
 10. Que el sistema sea de fácil operación.
 11. Que tenga carga continua de las tiras reactivas y muestras, que reduzca el tiempo de trabajo en el analizador.
 12. Que tenga una capacidad de almacenar en memoria más de 500 resultados
 13. Con software que permita la identificación de todos los elementos diagnósticos derivados del análisis químico de la muestra.
 14. Con alarmas que permitan determinar anomalías en las mediciones y/o resultados.
 15. Debe tener certificado de calidad ISO 9001, EN 60601, ISO 13485, ISO 15189, CE, FDA; al menos dos (2) de estos certificados.
 16. Voltaje: 120/240 VAC, 60 Hz, 1Ph, debe incluir UPS online de acuerdo a estándar NEMA y a la carga que demanda el equipo.
 17. Conector puerto serial (USB o RS232)
 18. Los equipos deberán conectarse al LIS del IHSS (MODULAB).

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MICROSCOPIO BINOCULAR

1. Microscopio binocular, compuesto, con 4 objetivos de cristal plan acromáticos, de 4x, 10x, 40x 100x, de alta calidad, de alta resolución y amplificación.
2. Con ajuste de distancia interpupilar de 55 a 75 mm y regulación de altura para usuarios altos y bajos.
3. Con sistema de iluminación led o neo-led para diagnóstico en laboratorio clínico
4. Con sistema de corrección de color y al infinito (todo el sistema de observación incluyendo oculares y objetivos).
5. Objetivos de cristal con corrección óptica infinita con protección antifúngica
6. Movimiento X-Y de la platina con escala graduada.
7. Sistema de enganche y presión de portaobjeto.

-
8. Ajuste micrométrico y micrométrico mediante perillas coaxiales graduados.
 9. Enfoque de metal y precisión de una micra con mecanismo automático que permita hacer reenfoque y regulador de torque, control de enfoque para condensador.
 10. Cabezal de observación binocular inclinado entre 0° a 45° con rotación de 360°, el cual deberá poseer prismas de reflexión interna (no espejos o similares).
 11. Alimentación 110-220 V, 60 Hz.

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CENTRIFUGA DE 30 TUBOS

1. Capacidad de 30 tubos como mínimo.
2. De mesa compacta.
3. De ángulo inclinado, para tubo cónico.
4. Equipo con patas de caucho, estática.
5. Fácil programación para lograr una alta precisión del control de velocidad.
6. Fácil operación con menú intuitivo y pantalla de fácil lectura.
7. El equipo deberá ser controlado por microprocesador, La velocidad del rotor deberá ser configurada y mostrada mediante RPM
8. Tapa con cerradura eléctrica y función de liberación automática que ahorra tiempo de procesamiento y evita el sobrecalentamiento de las muestras.
9. Rango de velocidad: 300-4500 rpm, incremento: 100 rpm.
10. Precisión de velocidad: ± 20 rpm.
11. Tiempo de ejecución: 30seg-99min / continuo.
12. Motor: Moto DC sin escobillas.
13. Monitor: LCD.
14. Dispositivos de seguridad: Enclavamiento de puerta, detector de exceso de velocidad; Diagnóstico interno automático.
15. Alimentación 110-220 V, 60 Hz.

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPUTADORAS

1. Computadoras con Windows 10 o superior.
2. Con procesador Intel Core i5 octava generación o superior.
3. Memoria ram 8 GB RAM, mínimo
4. Disco duro SSD de 1Tb
5. Con su licencia de Windows y office actuales, y que cuente con todos sus accesorios,
6. Compatible con el lector de código de barra.
7. Alimentación 110-220 V, 60 Hz.

E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UPS (SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA)

1. De acuerdo a la capacidad del equipo.

F. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESCÁNER O LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRA.

1. Tecnología de conectividad: Alámbrico.
2. Alimentación: CC.
3. Interfaz estándar: USB, RS-232.
4. Tipo de escaneado: 1D/2D.
5. Tipo: Lector de código de barras manual.

-
6. Alimentación 110-220 V, 60 Hz.

G. ESPECIFICACIONES TECNICAS CÁMARA DE CONGELACIÓN PARA ALMACENAR REACTIVOS.

1. Rango de Temperatura de 2 °C a 8 °C
2. Exactitud 0.1 °C
3. 1 puertas de Cristal pulido.
4. Panel de control a través de microprocesador electrónico con display LED
5. Alarma audible y visual para fallas en el sistema, fallas en la corriente, puerta abierta y alta o baja temperatura
6. Sistema de circulación forzada
7. Refrigerante amigable con el ambiente, libre de CFC
8. Compresor de alta eficiencia enfriado por aire
9. Sistema de descongelación automática
10. Exterior fabricado en Acero inoxidable, cubierto con pintura en polvo antibacterial
11. Interior fabricado de acero inoxidable, rígido resistente a solventes
12. 4 anaqueles de acero ajustables a diferentes alturas
13. Alimentación de 110 a 220 V, 60 Hz.

H. ESPECIFICACIONES TECNICAS IMPRESORAS DE CÓDIGOS DE BARRA DE MEDIANO VOLUMEN.

1. Procesador RISC de 32-bits
2. Lenguajes de programación: EZPL (ZPL, ZPL II and EPL2)
3. Tres tipos de conexión: Serial, USB y paralelo
4. Métodos de impresión: Térmica directa y transferencia térmica: impresión de códigos de barra, texto y gráficos.
5. Open ACCESS para la carga fácil del suministro y de la cinta
7. Controladores Windows Microsoft.
8. Entrada: 100-240 V, 60 Hz.

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS IMPRESORAS LÁSER DE MEDIANO VOLUMEN

1. Velocidad de impresión: hasta 40 ppm.
2. Salida a doble cara: Estándar
3. Velocidad del procesador 1.05 GHz
4. Memoria de impresión (estándar) 256 MB de serie
5. Conectividad Ethernet 10/100 Base TX, USB 2.0 de alta velocidad (Tipo B), Inalámbrico 802.11 b/g/n, RS 32
6. Compatibilidad OS Mac OS, Windows server
7. Alimentación 110-220 V, 60 Hz.

MOBILIARIO LOTE 2 (B) – UROANÁLISIS SEMIAUTOMATIZADO

El oferente deberá proveer, sin costo adicional, todo el equipo y mobiliario necesario para el uso de los analizadores y procesamiento de las pruebas, debiendo acondicionar los espacios con las

mesas de acero inoxidable necesarias para colocarlos, así como los insumos y demás material de trabajo.

Mesas de acero inoxidable de alta calidad (AISI 304, 316L o similar), con gavetas, capaces de soportar el peso del equipo ofertado y almacenar los insumos que se requieran, adjuntar catálogo.	De acuerdo con la necesidad	De acuerdo con la necesidad	De acuerdo con la necesidad
Sillas tipo cajero ergonómicas de alta resistencia con capacidad no menor de 150 kg, adjuntar catalogo	1	1	1

DETALLE DE INSUMOS –LOTE 2 (A) Y (B) UROANÁLISIS

El proveedor deberá incluir los consumibles necesarios, de acuerdo con las cantidades de pruebas válidas que se proyecta realizar. Dichos consumibles deberán ser entregados de manera semanal o mensual en las bodegas de cada laboratorio, de acuerdo a los requerimientos del IHSS. Los consumibles se detallan a continuación, relacionando las cantidades estimadas de consumo para los tres años de duración del contrato, mismas que servirán únicamente de referencia a los interesados para la elaboración de su oferta:

Frascos para recolección de orina de 50 ml, estériles, herméticos	360,000	296,700
Bolsas recolectoras pediátricas estériles	20,000	45,000
Probetas de 2000 ml de Vidrio	6	3
Resma de papel bond tamaño carta base 20	200	507
Rollo de etiquetas para código de barra	144	507
tóner de acuerdo con la impresora instalada	144	288
Lamina portaobjeto de 3x2 caja de 72 unidades	900	216
Lamina cubreobjeto 22x22 caja de 100 unidades	900	1,080

Los insumos deberán tener certificado de calidad ISO, FDA o CE, al menos uno de los tres; así mismo se solicita adjuntar registro sanitario respectivo o el comprobante de estar en trámite, en el caso de los insumos nacionales se deberá adjuntar una constancia de buenas prácticas de manufactura (BPM). Los insumos plasmados en la tabla anterior sirven de referencia, pero la dotación de los mismos será por requerimiento de cada laboratorio.

LOTE 3 -PRUEBAS DE ELISA

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO AUTOMATIZADO DE ELISA

1. Registro sanitario.
2. Ergonómico y estético, que permita el cargado de pruebas de manera segura
3. Pantalla LDC o touch, con teclado alfanumérico incorporado
4. Método de detección Inmuno enzimática (ELISA). Fotómetro de 400 – 800 nm
5. Equipo para realizar las pruebas de ELISA automatizado, nuevo, de reciente fabricación (hasta dos años previos a la presentación de la oferta), software en español.

-
6. Con capacidad de análisis de 100 muestras como mínimo.
 7. Con sistema de Racks de muestras estándar para tubos de diferente tamaño (tubos, microtubos, copillas).
 - a) El equipo deberá tener la capacidad para procesar los siguientes parámetros: ANA
 - b) ANA por inmunofluorescencia*
 - c) Anti-DNA
 - d) Anti-Cardiolipinas IgM
 - e) Anti-Cardiolipinas IgG
 - f) Anti-RNP
 - g) Anti-SM
 - h) C-ANCA
 - i) P- ANCA
 - j) SCL-70
 - k) SSA (Anti-RO)
 - l) SSB (Anti-LA)
 - m) JO-1
 - n) Epstein Barr
 - o) Micoplasma pneumonie IgM
 - p) Chlamydia pneumonie IgM
 - q) Chlamydia trachomatis IgM
 - r) Cisticercosis IgG
 - s) Cisticercosis IgM

Helicobacter pylori (Antígeno en Heces)* En caso que el equipo ofertado no realice la prueba, será indispensable ofertar la provisión de reactivos para realizarla de forma manual. En la lista de precios se deberá cotizar como el costo de la prueba y no como insumo.

8. Con capacidad de realizar múltiples ensayos simultáneamente.
9. Con sistema de puntas descartables.
10. Con sistema de dilución automatizado para: tubos, microtubos o copillas.
11. Lavador automático multicanal, que permita lavar cada una de las placas.
12. Con contenedor a bordo de wash buffer o similar.
13. Múltiples Espacios de incubación con temperatura variable, con área protegida de luz y que pueda configurar para agitado de las placas.
14. Con sistema de identificación a través de lectura de códigos de barra, para reactivos y muestras.
15. Capacidad de programación selectiva y discreta de los parámetros a analizar por paciente.
16. Capacidad de programar pruebas de manera manual.
17. Debe tener certificado de calidad ISO 9001, EN 60601, ISO 13485, ISO 15189, CE, FDA; al menos dos (2) de estos certificados.
18. Voltaje: 120/240 VAC, 60 Hz, 1Ph, debe incluir UPS online de acuerdo a estándar NEMA y a la carga que demanda el equipo.
19. Conector puerto serial (USB o RS232).
20. Los equipos deberán conectarse al LIS del IHSS (MODULAB).

B. ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPUTADORAS.

1. Computadoras con Windows 10 o superior.
2. Con procesador Intel Core i5 octava generación o superior.
3. Memoria ram 8 GB RAM, mínimo
4. Disco duro SSD de 1Tb
5. Con su licencia de Windows y office actuales, y que cuente con todos sus accesorios,
6. Compatible con el lector de código de barra.
7. Alimentación 110-220 V, 60 Hz.

C. ESPECIFICACIONES TECNICAS UPS (SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA)

1. De acuerdo a la capacidad del equipo.

D. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESCÁNER O LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRA.

1. Tecnología de conectividad: Alámbrico.
2. Alimentación: CC.
3. Interfaz estándar: USB, RS-232.
4. Tipo de escaneado: 1D/2D.
5. Tipo: Lector de código de barras manual.
6. Alimentación 110-220 V, 60 Hz.

E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CÁMARA DE CONGELACIÓN PARA ALMACENAR REACTIVOS

1. Rango de Temperatura de 2 °C a 8 °C
2. Exactitud 0.1 °C
3. 1 puertas de Cristal pulido.
4. Panel de control a través de microprocesador electrónico con display LED
5. Alarma audible y visual para fallas en el sistema, fallas en la corriente, puerta abierta y alta o baja temperatura
6. Sistema de circulación forzada
7. Refrigerante amigable con el ambiente, libre de CFC
8. Compresor de alta eficiencia enfriado por aire
9. Sistema de descongelación automática
10. Exterior fabricado en Acero inoxidable, cubierto con pintura en polvo antibacterial
11. Interior fabricado de acero inoxidable, rígido resistente a solventes
12. 5 anaqueles de acero ajustables a diferentes alturas
13. Alimentación de 110 a 220 VAC, 60 Hz.

F. ESPECIFICACIONES TECNICAS IMPRESORAS DE CÓDIGOS DE BARRA

1. Procesador RISC de 32-bits
2. Lenguajes de programación: EZPL (ZPL, ZPL II and EPL2)
3. Tres tipos de conexión: Serial, USB y paralelo
4. Métodos de impresión: Térmica directa y transferencia térmica: impresión de códigos de barra, texto y gráficos.

5. Open ACCESS para la carga fácil del suministro y de la cinta
6. Controladores Windows Microsoft.
7. Entrada: 100-240 V, 60 Hz.

G. ESPECIFICACIONES TECNICAS IMPRESORAS LÁSER DE FLUJO MEDIO

1. Velocidad de impresión: hasta 40 ppm.
2. Salida a doble cara: Estándar
3. Velocidad del procesador 1.05 GHz
4. Memoria de impresión (estándar) 256 MB de serie
5. Conectividad Ethernet 10/100 Base TX, USB 2.0 de alta velocidad (Tipo B), Inalámbrico 802.11 b/g/n, RS32.
6. Compatibilidad OS Mac OS, Windows server.
7. Alimentación 110-220 VAC, 60 Hz.

MOBILIARIO LOTE 3 – ELISA

El oferente deberá proveer, sin costo adicional, todo el equipo y mobiliario necesario para el uso de los analizadores y procesamiento de las pruebas, debiendo acondicionar los espacios con las mesas de acero inoxidable necesarias para colocarlos, así como los insumos y demás material de trabajo.

MOBILIARIO	TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Mesas de acero inoxidable de alta calidad (AISI 304, 316L o similar), con gavetas, capaces de soportar el peso del equipo ofertado y almacenar los insumos que se requieran, adjuntar catálogo.	De acuerdo a la cantidad de equipos	De acuerdo a la cantidad de equipos
Sillas tipo cajero ergonómicas de alta resistencia con capacidad no menor de 150 kg, adjuntar catálogo.	2	2

DETALLE DE INSUMOS LOTE 3 - ELISA

El proveedor deberá incluir los consumibles necesarios, de acuerdo con las cantidades de pruebas válidas que se proyecta realizar. Dichos consumibles deberán ser entregados de manera semanal o mensual en las bodegas de cada laboratorio, de acuerdo a los requerimientos del IHSS. Los consumibles se detallan a continuación, relacionando las cantidades estimadas de consumo para los tres años de duración del contrato, mismas que servirán únicamente de referencia a los interesados para la elaboración de su oferta:

INSUMOS	HGE	HRN
Tubo al vacío sin anticoagulante con activador de coagulo y gel para separación de suero de 7ml. caja de 1000 tubos.	30	15
Agujas para tubo al vacío 22gx1 caja de 1000	12	6
Agujas para tubo al vacío 21gx1 1/2 caja de 1000	30	15
Tóner de acuerdo con la impresora suministrada	36	12
Resma de papel bond tamaño carta base 20	36	12
Rollo de etiquetas para impresora de códigos de barra	36	24
Rollo de algodón (libra)	36	9
Galón de alcohol al 70 %	36	9
Puntas azules bolsas de 1000	9	3
Puntas amarillas bolsas de 1000	9	3

Micropipetas de 100-1000 microlitros	3	3
Micropipetas de 10- 100 microlitros	3	3

Los insumos deberán tener certificado de calidad ISO, FDA o CE, al menos uno de los tres; así mismo se solicita adjuntar registro sanitario respectivo o el comprobante de estar en trámite, en el caso de los insumos nacionales se deberá adjuntar una constancia de buenas prácticas de manufactura (BPM). Los insumos plasmados en la tabla anterior sirven de referencia, pero la dotación de los mismos será por requerimiento de cada laboratorio.

LOTE 4 – TAMIZAJE NEONATAL

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE TAMIZAJE NEONATAL

1. Registro Sanitario
2. Equipo automatizado o semiautomatizado con metodología de inmunofluorescencia o CLIA para realizar tamizaje neonatal.
3. Ergonómico y estético, que permita el cargado de los reactivos de manera fácil y confiable.
4. El equipo deberá tener la capacidad para procesar las siguientes pruebas de Tamizaje neonatal: cinco (5) pruebas primarias y cuatro (4) pruebas confirmatorias, con excepción del TSH.
5. Las pruebas que debe realizar son las siguientes:
 - a. Fibrosis quística.
 - b. Fenilcetonuria.
 - c. Galactosemia.
 - d. Hiperplasia suprarrenal congénita.
 - e. Hipotiroidismo congénito TSH.
6. Con capacidad de realizar diferentes pruebas en forma simultánea.
7. Deberá poseer sistema de identificación de pacientes de manera alfanumérica.
8. Con lector de código de barra o código QR para lectura de muestra en papel filtro especial.
9. Capacidad de programación selectiva y discreta de los parámetros a analizar por paciente.
10. Capacidad de programación de manera manual.
11. Debe contar con perforador automatizado para tarjetas de sangre seca en papel filtro para procesar según la cantidad requerida de pruebas en una sola corrida.
12. Con sistema de agitación de placas, con soporte antideslizante, en caso de que lo amerite
13. Deberá contar con sistema incubador de platos si así lo requiere la metodología.
14. Deberá contar con sistema removedor de discos y lavador con bomba incorporada para dispensar y aspirar si así lo requiere la metodología.
15. Con tiempo de duración de las pruebas de no mayor a 5 horas.
16. Contar con sistema que permita monitorear y verificar cada uno de los procesos de la muestra y el informe de resultados.
17. Los resultados y display en idioma español.
18. Pantalla LDC o touch, con teclado alfanumérico incorporado.
19. Debe tener certificado de calidad ISO 9001, EN 60601, ISO 13485, CE, FDA; al menos tres de estos certificados.

-
20. Voltaje: 120 VAC, 60 Hz, 1Ph, debe incluir UPS online que garantice la automática continua e ininterrumpida del flujo eléctrico de manera segura e independiente.
 21. Deberá tener interconexión con el sistema (MODULAB).

B. ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPUTADORAS.

1. Computadoras con Windows 10 o superior.
2. Con procesador Intel Core i5 octava generación o superior.
3. Memoria ram 8 GB RAM, mínimo
4. Disco duro SSD de 1Tb
5. Con su licencia de Windows y office actuales, y que cuente con todos sus accesorios,
6. Compatible con el lector de código de barra.
7. Alimentación 110-220 V, 60 Hz.

C. ESPECIFICACIONES TECNICAS UPS (SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA)

1. De acuerdo a la capacidad del equipo.

D. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESCÁNER O LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRA.

1. Tecnología de conectividad: Alámbrico.
2. Alimentación: CC.
3. Interfaz estándar: USB, RS-232.
4. Tipo de escaneado: 1D/2D.
5. Tipo: Lector de código de barras manual.
6. Alimentación 110-220 V, 60 Hz.

E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CÁMARA DE CONGELACIÓN PARA ALMACENAR REACTIVOS

1. Rango de Temperatura de 2 °C a 8 °C.
2. Exactitud 0.1 °C.
3. 1 puerta de cristal pulido.
4. Panel de control a través de microprocesador electrónico con display LED.
5. Alarma audible y visual para fallas en el sistema, fallas en la corriente, puerta abierta y alta o baja temperatura.
6. Sistema de circulación forzada.
7. Refrigerante amigable con el ambiente, libre de CFC.
8. Compresor de alta eficiencia enfriado por aire.
9. Sistema de descongelación automática.
10. Exterior fabricado en Acero inoxidable, cubierto con pintura en polvo antibacterial.
11. Interior fabricado de acero inoxidable, rígido resistente a solventes.
12. 5 anaqueles de acero ajustables a diferentes alturas.
13. Alimentación de 110 a 220 V, 60 Hz.

F. ESPECIFICACIONES TECNICAS IMPRESORAS DE CÓDIGOS DE BARRA

1. Procesador RISC de 32-bits
2. Lenguajes de programación: EZPL (ZPL, ZPL II and EPL2)

3. Tres tipos de conexión: Serial, USB y paralelo
4. Métodos de impresión: Térmica directa y transferencia térmica: impresión de códigos de barra, texto y gráficos.
5. Open ACCESS para la carga fácil del suministro y de la cinta
6. Controladores Windows Microsoft.
7. Entrada: 100-240 V, 60 Hz.

G. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPRESORAS LÁSER DE FLUJO MEDIO

1. Velocidad de impresión: hasta 40 ppm.
2. Salida a doble cara: Estándar
3. Velocidad del procesador 1.05 GHz
4. Memoria de impresión (estándar) 256 MB de serie
5. Conectividad Ethernet 10/100 Base TX, USB 2.0 de alta velocidad (Tipo B), Inalámbrico 802.11 b/g/n o RS32.
6. Compatibilidad OS Mac OS, Windows Server.
7. Alimentación 110-220 V, 60 Hz.

MOBILIARIO LOTE 4 – TAMIZAJE NEONATAL

El oferente deberá proveer, sin costo adicional, todo el equipo y mobiliario necesario para el uso de los analizadores y procesamiento de las pruebas, debiendo acondicionar los espacios con las mesas de acero inoxidable necesarias para colocarlos, así como los insumos y demás material de trabajo.

Mesas de acero inoxidable de alta calidad (AISI 304, 316L o similar), con gavetas, capaces de soportar el peso del equipo ofertado y almacenar los insumos que se requieran, adjuntar catalogo (Brochurs/Catalogo).	De acuerdo a la cantidad de equipos	0
Mesa/escritorio para computadora, de material resistente a fluidos y corrosión, adjuntar catálogo.	0	1
Sillas tipo cajero resistencia, ergonómicas y estéticas, con capacidad de soportar peso no menor a 150 kg, adjuntar catálogo.	7	5

DETALLE DE INSUMOS – LOTE 4 TAMIZAJE NEONATAL

El proveedor deberá incluir los consumibles necesarios, de acuerdo con las cantidades de pruebas válidas que se proyecta realizar. Dichos consumibles deberán ser entregados de manera semanal o mensual en las bodegas de cada laboratorio, de acuerdo a los requerimientos del IHSS. Los consumibles se detallan a continuación, relacionando las cantidades estimadas de consumo para los tres años de duración del contrato, mismas que servirán únicamente de referencia a los interesados para la elaboración de su oferta:

Rollo de algodón	40	40
Resma de papel bond tamaño carta base 20	40	40
Rollo de etiquetas para impresora de códigos de barra	40	40
Tinta tóner de acuerdo a la impresora suministrada	20	20
Guantes de nitrilo (caja de 50 pares)	159	79

CONSUMIBLE	HGE	HRN
Puntas de 200 microlitros (bolsa de 1000)	79	0
Puntas de 1000 microlitros (bolsas de 1000)	40	0
Tarjetas para toma de muestra en papel filtro químico original con registro, numeradas correlativamente y con el logo de IHSS	18,205	18,205
Lancetas de seguridad activadas por contacto para punción de talón de neonato para niños a término de 1.0 mm de profundidad	18,205	18,205
Lancetas de seguridad activadas por contacto para punción de talón de neonato de menos de 1.5 kg de 0.85 mm de profundidad	1,655	1,655
Micropipetas de 100 microlitros	6	-
Micropipetas de 1000 microlitros	6	-
Micropipetas multicanal 50 microlitros	6	-
Micropipetas multicanal de 200 microlitros, en caso se requieran	6	-

Los insumos deberán tener certificado de calidad ISO, FDA o CE, al menos uno de los tres; así mismo se solicita adjuntar registro sanitario respectivo o el comprobante de estar en trámite, en el caso de los insumos nacionales se deberá adjuntar una constancia de buenas prácticas de manufactura (BPM). Los insumos plasmados en la tabla anterior sirven de referencia, pero la dotación de los mismos será por requerimiento de cada laboratorio.

TIEMPO DE ENTREGA DEL PROYECTO Y ETAPA DE TRANSICIÓN

El plazo de entrega, instalación y capacitación será de noventa (90) días calendario, la transición se llevará a cabo en día sábado o domingo, de acuerdo a la carga de trabajo de los laboratorios.

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Cláusulas

1.	Definiciones.....
2.	Documentos del Contrato.....
3.	Fraude y Corrupción.....
4.	Interpretación.....
5.	Idioma.....
6.	Consortio.....
7.	Elegibilidad.....
8.	Notificaciones.....
9.	Ley aplicable.....
10.	Solución de controversias.....
11.	Alcance de los suministros.....
12.	Entrega y documentos.....
13.	Responsabilidades del Proveedor.....
14.	Precio del Contrato.....
15.	Condiciones de Pago.....
16.	Impuestos y derechos.....
17.	Garantía Cumplimiento.....
18.	Derechos de Autor.....
19.	Confidencialidad de la Información.....
20.	Subcontratación.....
21.	Especificaciones y Normas.....
22.	Embalaje y Documentos.....
23.	Seguros.....
24.	Transporte.....
25.	Inspecciones y Pruebas.....
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios.....
27.	Garantía de los Bienes.....
28.	Indemnización por Derechos de Patente.....
29.	Limitación de Responsabilidad.....
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....
31.	Fuerza Mayor.....
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....
33.	Prórroga de los Plazos.....
34.	Terminación.....
35.	Cesión.....

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones	<p>1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.(b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.(c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.(d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.(e) “Día” significa día calendario.(f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.(g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.(h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.(i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.(j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en
------------------------	--

	<p>servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.</p> <p>(k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>(l) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.</p> <p>(m) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.</p>
<p>2. Documentos del Contrato</p>	<p>2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.</p>
<p>3. Fraude y Corrupción</p>	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo</p>

	<p>documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
<p>4. Interpretación</p>	<p>4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.</p> <p>4.2 Incoterms</p> <p>(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.</p> <p>(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.</p> <p>4.3 Totalidad del Contrato</p> <p>El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.</p>

	<p>4.4 Enmienda</p> <p>Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.</p> <p>4.5 Limitación de Dispensas</p> <p>(a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.</p> <p>(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.</p> <p>4.6 Divisibilidad</p> <p>Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.</p>
<p>5. Idioma</p>	<p>5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.</p> <p>5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la</p>

	traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
6. Consorcio	6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
7. Elegibilidad	<p>7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

	<p>(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;</p> <p>(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;</p> <p>(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,</p> <p>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p>
<p>8. Notificaciones</p>	<p>8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.</p> <p>8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.</p>
<p>9. Ley aplicable</p>	<p>9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.</p>
<p>10. Solución de controversias</p>	<p>10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.</p>

	<p>10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.</p> <p>10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.</p>
11. Alcance de los suministros	11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
12. Entrega y documentos	12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
13. Responsabilidades del Proveedor	13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
14. Precio del Contrato	<p>14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.</p> <p>14.2 PLAZO CONTRACTUAL: El contrato estará vigente desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.</p>
15. Condiciones de Pago	<p>15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.</p> <p>15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.</p> <p>15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de</p>

	<p>pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.</p> <p>15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.</p> <p>15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.</p>
<p>16. Impuestos y derechos</p>	<p>16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.</p> <p>16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.</p>
<p>17. Garantía Cumplimiento</p>	<p>17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.</p> <p>17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.</p> <p>17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.</p> <p>17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de</p>

	<p>los bienes.</p> <p>17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.</p>
<p>18. Derechos de Autor</p>	<p>18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.</p>
<p>19. Confidencialidad de la Información</p>	<p>19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.</p> <p>19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.</p> <p>19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:</p> <p>(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el</p>

	<p>financiamiento del Contrato;</p> <p>(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;</p> <p>(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o</p> <p>(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.</p> <p>19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.</p> <p>19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.</p>
<p>20. Subcontratación</p>	<p>20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.</p> <p>20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.</p>
<p>21. Especificaciones y Normas</p>	<p>21.1 Especificaciones Técnicas</p> <p>(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.</p> <p>(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de</p>

	<p>dicho rechazo.</p> <p>(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.</p>
22. Embalaje y Documentos	<p>22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.</p> <p>22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.</p>
23. Seguros	<p>23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las CEC.</p>
24. Transporte	<p>24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los Incoterms indicados.</p>
25. Inspecciones y Pruebas	<p>25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.</p> <p>25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las</p>

instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o

	<p>componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.</p> <p>25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.</p>
<p>26. Liquidación por Daños y Perjuicios</p>	<p>26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.</p>
<p>27. Garantía de los Bienes</p>	<p>27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.</p> <p>27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.</p> <p>27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los periodos</p>

	<p>siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.</p> <p>27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.</p> <p>27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.</p> <p>27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.</p>
<p>28. Indemnización por Derechos de Patente</p>	<p>28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país. <p>Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse</p>

razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

<p>29. Limitación de Responsabilidad</p>	<p>29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,</p> <p>(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y</p> <p>(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.</p>
<p>30. Cambio en las Leyes y Regulaciones</p>	<p>30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.</p>
<p>31. Fuerza Mayor</p>	<p>31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.</p>

	<p>31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.</p> <p>31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.</p>
<p>32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato</p>	<p>32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador; (b) la forma de embarque o de embalaje; (c) el lugar de entrega, y/o (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor. <p>32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.</p> <p>32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos</p>

	<p>que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.</p> <p>32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.</p>
<p>33. Prórroga de los Plazos</p>	<p>33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.</p> <p>33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.</p>
<p>34. Terminación</p>	<p>34.1 Terminación por Incumplimiento</p> <p>(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <p>(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o</p> <p>(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra</p>

obligación en virtud del Contrato; o

- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al

	<p>Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.</p> <p>(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:</p> <p>(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o</p> <p>(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.</p> <p>34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.</p> <p>34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.</p>
<p>35. Cesión</p>	<p>35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.</p>

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
CGC 1.1(a)	Los Hospitales que se indican en las Especificaciones Técnicas
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No aplica
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del Instituto será:</p> <p>Atención: Dr. José Gaspar Rodríguez</p> <p>Dirección postal: Barrio Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, Decimo (10) piso, Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.</p> <p>Teléfono: 2222-8412</p>
CGC 10.3	Contra la resolución del Instituto, y previo agotamiento de la vía administrativa, procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.
CGC 12.1	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Factura original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción del servicio, según pruebas realizadas. (ii) Copia del Contrato (iii) Informe de servicios prestados por día, verificado por la Jefatura de Laboratorio de cada hospital y aprobada por la Dirección Médica Nacional. (iv) Copia de la Garantía de Cumplimiento <p>Si el Instituto no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
CGC 14.1	<p>Los precios de los servicios suministrados no serán ajustables.</p> <p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p> <p>El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS); a través de la Dirección Médica Nacional, tendrá la asignación de supervisar dentro de sus competencias, la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>Entre sus funciones tendrán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Dar seguimiento a los servicios prestados, que sean realizados en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas adjudicadas. b) Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

CGC 15.1	<p>La forma de pago será por PRUEBA EFECTIVA O VALIDADA, esto es, el resultado del procesamiento de una muestra que, luego de las verificaciones del personal de laboratorio clínico del IHSS, se registra en el sistema MODULAB como petición FINALIZADA. El pago se calculará de acuerdo con el reporte mensual emitido por medio del sistema informático de los laboratorios del IHSS, “Modulab”, documento que será gestionado por el personal del Laboratorio Clínico y Banco de Sangre tanto del Hospital General de Especialidades en Tegucigalpa, como en el Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula.</p> <p>El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO.</p>
CGC 15.5	NO APLICA
CGC 17.3	<p>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento</p> <p>El monto de la Garantía deberá ser del quince por ciento (15%) del valor total del contrato.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de “una Garantía Bancaria”, vigente hasta tres (3) meses después del plazo de vencimiento del contrato y en Lempiras, que es la moneda de curso legal en el país.</p>
CGC 17.5	NO APLICA
CGC 22.2	NO APLICA
CGC 23.1	NO APLICA
CGC 24.1	NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indique en el cronograma del oferente adjudicado.
CGC 26.1	<p>Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.</p> <p>Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.</p>
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de calidad será [[indicar el número]] días.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: [[indicar el número]] días.

Sección IX. Formularios del Contrato

Formularios

Borrador del Contrato109
Aviso de Licitación Pública Nacional114

Contrato

CONTRATO N°X-2023, “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE CULTIVOS, UROANALISIS, ELISA Y TAMIZAJE NEONATAL PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”

Nosotros JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA, mayor de edad, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° 0709-1963-00151 y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante acuerdo No. STSS-343-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, Resolución IHSS No. IV-IHSS-014-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero de 2022; publicado el 24 de junio de 2022 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “EL INSTITUTO” y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, _____, _____ y de este domicilio con dirección en xxxxx, con número de celular _____, y correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD _____, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número _____ del _____ de _____ de _____, ante los oficios del notario _____; inscrito bajo el tomo _____, número _____ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de _____; RTN No _____ en adelante denominado “EL CONTRATISTA”, hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO, para la prestación de la “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE CULTIVOS, UROANALISIS, ELISA Y TAMIZAJE NEONATAL PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”..

..... el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO;** manifiesta “EL INSTITUTO” que la Junta Directiva , mediante Resolución N° _____ del _____ de _____ de _____, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) _____ aceptó la recomendación de la comisión evaluadora derivado de la Licitación Pública Nacional N° LPN-025-2023 para la adjudicación de lo siguiente: “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE CULTIVOS, UROANALISIS, ELISA Y TAMIZAJE NEONATAL PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; El valor de los servicios prestados “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxxx LEMPIRAS EXACTOS (L _____), El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles del presupuesto del “INSTITUTO” para el año fiscal 2023. La forma de pago será por **PRUEBA EFECTIVA O VALIDADA**, esto es, el resultado del procesamiento de una muestra que, luego de las verificaciones del personal de laboratorio clínico del IHSS, se registra en el sistema MODULAB como petición FINALIZADA. El pago se

calculará de acuerdo con el reporte mensual emitido por medio del sistema informático de los laboratorios del IHSS, "Modulab", documento que será gestionado por el personal del Laboratorio Clínico y Banco de Sangre tanto del Hospital General de Especialidades en Tegucigalpa, como en el Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula. Documentos a presentar para la gestión del pago, son los siguientes: Factura comercial original, Informe original debidamente firmado y sellado por las partes, el cual debe contener: Portada, índice, introducción, desarrollo técnico (incluir evidencia de la prestación de los servicios, entre otros), conclusiones / recomendaciones, anexos incluir ilustraciones, etc. Recibo membretado de pago, Copia del pago de la planilla del IHSS vigente, Copia de la Garantía de Cumplimiento, Constancia electrónica de estar sujetos al régimen de pagos a cuenta, Constancia de Solvencia Fiscal, Copia de la orden de compra exonerada, Copia del Contrato y Orden de compra Original SAP (Cuando aplique). Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al "INSTITUTO". **CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los servicios contratados, correrán a cuenta de "EL CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "INSTITUTO". **QUINTA: PRESTACION DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de Licitación Pública Nacional, que será supervisado por personal del IHSS.- **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** Diez días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. - **SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y

COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.” A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por “EL CONTRATISTA” y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que “EL INSTITUTO”, pueda tener o usar para remediar la falta; **NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras. Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento. **DECIMO PRIMERA: RELACIONES LABORALES;** “EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMO TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República. **DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El contrato estará vigente por tres (3) años desde su suscripción o notificación de adjudicación. 2024-2026. **DÉCIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los

documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la Licitación Pública Nacional N° LPN-025-2023 incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “EL INSTITUTO” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMO SEPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° xxxxxxx que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, xxxx se transcribe el Artículo xxxxx del mismo que textualmente indica: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **DECIMO OCTAVA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros,

a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.” **DECIMO NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán Honduras. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Honduras a los ----- días del mes de ----- del año dos mil XXXX.

OBSERVACION: Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

FIRMAS

Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Licitación Pública Nacional N° LPN-025-2023

ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE CULTIVOS, UROANALISIS, ELISA Y TAMIZAJE NEONATAL PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-025-2023 a presentar ofertas selladas a las empresas para la “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE CULTIVOS, UROANALISIS, ELISA Y TAMIZAJE NEONATAL PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional No. LPN-025-2023 establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. a partir del día xx xx de xxxxx de 2023, previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta N° 730440861

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducompras”, (www.honducompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos **15** días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) Tercer Piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. La hora límite de presentación de oferta será hasta 10:00 a.m. del día xx de xxxx de 2023, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas a las (10: 15 am) de la mañana.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.

Toda oferta presentada fuera de tiempo, será rechazada.

DR. José Gaspar Rodríguez Mendoza
Director Ejecutivo del IHSS
Tegucigalpa, M.D.C., julio, 2023
Instituto Hondureño de Seguridad Social



LISTA DE ASISTENCIA DE SOCIALIZACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-025-2023 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE CULTIVOS, UROANÁLISIS, ELISA Y TAMIZAJE NEONATAL PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

LISTA DE ASISTENCIA 01/septiembre/2023

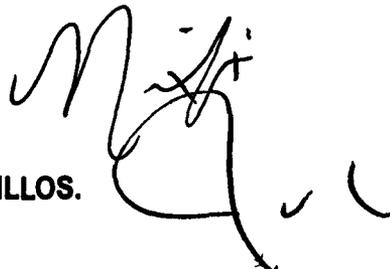
No.	Nombre	Area	Hora	Firma
1	Raul Pineda	Compras	2:23 p.m - 3:49 p.m.	
2	Raul Rodriguez	DMN	2:23 - 3:49 pm	
3	Nicole Cáceres Ortiz.	Legal	2:23 - 3:49 pm	
4				
5				
6				
7				

MEMORANDO No. 2532-UAL-2023

PARA: **MCS. ELOISA MEJIA GALO**
Subgerente de Suministro Materiales y Compras.

DE: **Abg. NICOLLE CACERES ORTIZ.**
Procurador Asesoría Legal

Abg. JOSE MARIO ALONZO CEDILLOS.
Jefatura Unidad de Asesoría Legal



ASUNTO: DICTAMEN LEGAL BASES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-025-2023 "ADQUISICION DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE CULTIVOS, UROANALISIS, ELISA Y TAMIZAJE NEONATAL PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)".

FECHA: 25 de Septiembre 2023.

Cordialmente, y en atención a lo solicitado en fecha 04 de Septiembre de 2023 mediante memorándum N° 2497-SGDSMYC-2023 en lo relativo a la emisión del dictamen legal requerido para la aprobación de los pliegos de condiciones para la licitación correspondiente al proceso N° LPN-025-2023. Dictamen que emito en los términos siguientes:

II.-ANTECEDENTES

Mediante Memorando 7679-DMN-2023 de fecha 09 de Agosto de 2023 por la Dra. Teresa Isabel Reyes en su condición de Directora Medica remitido al Lic. Edwin Medina en su condición de Gerente Admirativo y Financiero donde solicita el inicio de procedimiento de Adquisición del Servicio de Procesamiento de Pruebas de Cultivos, Uroanálisis, Elisa y Tamizaje Neonatal para los Laboratorios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

De igual forma en aplicación del referido artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en fecha 08 de agosto 2023 fue emitido el informe de disponibilidad presupuestaria la Subgerencia de Presupuesto mismo que se encuentra contenido en el memorando No.2237-SGP/IHSS-2023 y en el contenido se manifiesta la existencia de disponibilidad presupuestaria por los siguientes montos:

*Recibido
26-9-23
09:27am.*

Año 2024		
Descripción	Objeto del Gasto	Monto
Contratación Servicio de Procesamiento de pruebas de Cultivo, Elisa, Uroanálisis y Tamizaje para Laboratorios.	24130 Servicios Médicos	L 46,000,000.00

Año 2025		
Descripción	Objeto del Gasto	Monto
Contratación Servicio de Procesamiento de pruebas de Cultivo, Elisa, Uroanálisis y Tamizaje para Laboratorios.	24130 Servicios Médicos	L 48,000,000.00

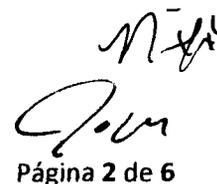
Año 2026		
Descripción	Objeto del Gasto	Monto
Contratación Servicio de Procesamiento de pruebas de Cultivo, Elisa, Uroanálisis y Tamizaje para Laboratorios.	24130 Servicios Médicos	L 50,000,000.00

Por consiguiente, a través del Memorando No.9048-GAYF-2023 de fecha 15 de agosto de 2023 se dio Autorización de inicio de proceso para la adquisición del servicio de procesamiento de pruebas de cultivos, uroanálisis, elisa y tamizaje neonatal para los Laboratorios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por un monto proyectado de tres (03) años 2024, 2025 y 2026.

Como consecuencia de lo antes indicado y una vez conformado en legal y debida forma las bases de LPN del proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-025-2023 este fue remitido por la Subgerente de Suministros Materiales y Compras en fecha 04 de septiembre de 2023 a esta unidad legal, con la finalidad de que se emitiese el dictamen correspondiente.

II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.



MEMORANDO No. 2532-UAL-2022

PARA: **MCS. ELOISA MEJIA GALO**
Subgerente de Suministro Materiales y Compras.

DE: **Abg. NICOLLE CACERES ORTIZ.**
Procurador Asesoría Legal

Abg. JOSE MARIO ALONZO CEDILLOS.
Jefatura Unidad de Asesoría Legal



ASUNTO: DICTAMEN LEGAL BASES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-025-2023 "ADQUISICION DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE CULTIVOS, UROANALISIS, ELISA Y TAMIZAJE NEONATAL PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)".

FECHA: 25 de Septiembre 2022.

Cordialmente, y en atención a lo solicitado en fecha 04 de Septiembre de 2023 mediante memorándum N° 2497-SGDSMYC-2023 en lo relativo a la emisión del dictamen legal requerido para la aprobación de los pliegos de condiciones para la licitación correspondiente al proceso N° LPN-025-2023. Dictamen que emito en los términos siguientes:

II.-ANTECEDENTES

Mediante Memorando 7679-DMN-2023 de fecha 09 de Agosto de 2023 por la Dra. Teresa Isabel Reyes en su condición de Directora Medica remitido al Lic. Edwin Medina en su condición de Gerente Admirativo y Financiero donde solicita el inicio de procedimiento de Adquisición del Servicio de Procesamiento de Pruebas de Cultivos, Uroanálisis, Elisa y Tamizaje Neonatal para los Laboratorios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

De igual forma en aplicación del referido artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en fecha 08 de agosto 2023 fue emitido el informe de disponibilidad presupuestaria la Subgerencia de Presupuesto mismo que se encuentra contenido en el memorando No.2237-SGP/IHSS-2023 y en el contenido se manifiesta la existencia de disponibilidad presupuestaria por los siguientes montos:

Año 2024		
Descripción	Objeto del Gasto	Monto
Contratación Servicio de Procesamiento de pruebas de Cultivo, Elisa, Uroanálisis y Tamizaje para Laboratorios.	24130 Servicios Médicos	L 46,000,000.00

Año 2025		
Descripción	Objeto del Gasto	Monto
Contratación Servicio de Procesamiento de pruebas de Cultivo, Elisa, Uroanálisis y Tamizaje para Laboratorios.	24130 Servicios Médicos	L 48,000,000.00

Año 2026		
Descripción	Objeto del Gasto	Monto
Contratación Servicio de Procesamiento de pruebas de Cultivo, Elisa, Uroanálisis y Tamizaje para Laboratorios.	24130 Servicios Médicos	L 50,000,000.00

Por consiguiente, a través del Memorando No.9048-GAYF-2023 de fecha 15 de agosto de 2023 se dio Autorización de inicio de proceso para la adquisición del servicio de procesamiento de pruebas de cultivos, uroanálisis, elisa y tamizaje neonatal para los Laboratorios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por un monto proyectado de tres (03) años 2024, 2025 y 2026.

Como consecuencia de lo antes indicado y una vez conformado en legal y debida forma las bases de LPN del proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-025-2023 este fue remitido por la Subgerente de Suministros Materiales y Compras en fecha 04 de septiembre de 2023 a esta unidad legal, con la finalidad de que se emitiese el dictamen correspondiente.

II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.



En tal sentido, los contratos de suministro de servicios suscritos por esta institución se registrarán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023, mismo que fue reformado mediante el Decreto 157-2022 el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 12 de enero de 2023.

En dicho sentido, de la lectura del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 37 y 38 de su reglamento, se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer, una vez lo cual, se procederá a la conformación del expediente de contratación y a la consecuente elaboración de los pliegos de condiciones.

Asimismo, tal como se colige de la lectura del artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 39 de su Reglamento, una vez establecida la necesidad a satisfacer deberá acreditarse la existencia de disponibilidad presupuestaria debido a que si no se cumplierse con tal requisito los contratos suscritos serían nulos de pleno derecho.

Los pliegos de condiciones referidos en los párrafos precedentes tendrán la finalidad de establecer el alcance y contenido del proceso de contratación y deberán ser elaborados por la Gerencia Administrativa tal como se infiere de la lectura de los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para tales efectos, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), elaborará modelos de los pliegos de condiciones que contendrán los requisitos y especificaciones que regirán la presentación de las ofertas, así como aspectos generales de los procesos de licitación.

Dicho documento deberá ser certificado por el Comprador Público Certificado (CPC), debido a que de la norma jurídica contenida en el artículo 44 C, literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se deriva la obligación de dicho empleado público para verificar que el pliego cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto que realizará previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder y correspondiendo al área legal el verificar que el contenido de dichos pliegos es congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

En el contexto antes indicado, los pliegos de condiciones para la contratación de servicios deberán tener las normas generales y las normas de procedimiento, como ser: la descripción de las necesidades a satisfacer, la identificación de los servicios requeridos, la fuente de financiamiento, la fecha y hora límite para presentar las ofertas, los errores de naturaleza subsanables y el plazo que

Meli


para dichos efectos se establezca, las circunstancias de no admisibilidad de las ofertas, los criterios de evaluación de las mismas, la forma en la cual habrá de expresarse el precio, así como las demás condiciones que se estimen pertinentes. De igual forma, deberá contener las bases contractuales relativas a: las causas de resolución del contrato, el monto y clase de garantía de cumplimiento plazo de la misma, las condiciones y forma de pago, circunstancias calificadas como caso fortuito o fuerza mayor y si fuese pertinente; todo lo relativo a la garantía de calidad, multa por demora en el plazo de entrega. Todo lo cual se infiere de la lectura del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Los pliegos antes referidos deberán ser aprobados por el órgano que habrá de adjudicar el contrato, tal disposición emana del contenido de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento. Por lo que, en aplicación del artículo 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS, en relación con el artículo 84 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2023 el órgano legitimado para efectuar tal aprobación será la Junta Directiva del IHSS.

III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

SEGUNDO: Que, debido a la naturaleza de los pliegos de condiciones y en consideración a que en el proceso para su aprobación no participan particulares como parte interesada, el acto jurídico administrativo mediante el cual deberá aprobarse la misma deberá tomar la forma de un "acuerdo", tal como se infiere de la lectura de los artículos: 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.

TERCERO: Que de la lectura de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento y el contenido de los artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS y el artículo 72 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2022 se colige que el órgano legitimado para la aprobación de los pliegos de condiciones será la Junta Directiva.

CUARTO: Que habiendo revisado el texto de los referidos pliegos de condiciones esta Unidad Legal encuentra que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables.



QUINTO: A través de las justificaciones técnicas emitidas la Dirección Médica Nacional en fecha 09 de agosto de 2023; se acreditó la existencia de la necesidad en virtud que a través de la contratación de estos servicios se garantizará que el Instituto cuente con pruebas de cultivo, indispensables para la identificación de microorganismos que causan infecciones y son determinantes en el manejo médico de las mismas, reduciendo con ello el uso indiscriminado de antibióticos al indicar una terapia dirigida; también comprende pruebas de uroanálisis, determinantes en el diagnóstico y seguimiento de enfermedades como insuficiencia renal, diabetes, nefropatías y demás; las pruebas Elisa que se incluyen, sirven para el diagnóstico y seguimiento de enfermedades autoinmunes como la esclerosis, artritis, lupus y demás, así como para el monitoreo de bacterias como *Helicobacter pylori*, que causa un gran impacto en el uso de medicamentos, y las pruebas de tamizaje neonatal que son esenciales para detectar la predisposición a enfermedades genéticas y autoinmunes, para proceder a su tratamiento preventivo desde temprana edad.

SEXTO: Que la Subgerencia de Presupuesto mediante memorando No.2237-SGP/IHSS-2023 de fecha 08 de agosto de 2023, informó que este proyecto se planifica por un periodo de tres (03) años debido a la complejidad y monto de la inversión de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS (L 144,000,000.00)**, con un costo anual aproximado en el año 2024 un monto de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE LEMPIRAS (L 46,000,000.00)**, en el año 2025 un monto de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE LEMPIRAS (L 48,000,000.00)** y en el año 2026 un monto de **CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L 50,000,000.00)** en el objetivo de gasto 24130 de servicios médicos.

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 8, 47, 48, 51, 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 38, 27 y 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y los artículos: 1,2, 7 literal k), 9, 19, 20, 39, 44-C literal b), 98 y 99 de su Reglamento. Así como la norma contenida en los Artículos: 1 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Y los artículos: 1, 8, 19, 20 numerales 3) y 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social.

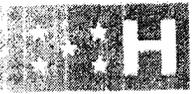
V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado, esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

PRIMERO: Que **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva **AUTORICE** el procedimiento para la adquisición del servicio de procedimiento de pruebas de cultivos, uroanálisis, elisa y tamizaje neonatal

para los laboratorios del Instituto Hondureño De Seguridad Social (Ihss), mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional.

SEGUNDO: Que habiendo revisado el texto de los referidos pliegos de condiciones se encuentra que los mismos son de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables, por lo tanto; **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva **AUTORICE** los Pliegos de Condiciones de la **"PLIEGOS PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-025-2023 "ADQUISICION DEL SERVICIO DE PROCEDIMIENTO DE PRUEBAS DE CULTIVOS, UROANALISIS, ELISA Y TAMIZAJE NEONATAL PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"**, la cual es evacuada mediante el número LPN 025-2023.



M. J. J.

MEMORANDO
No.9048-GAYF-2023

15 de agosto de 2023

PARA: LIC. ELOÍSA MEJÍA GALO
Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras

DE: LIC. EDWIN MEDINA *Edwin Medina*
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE CULTIVOS, UROANALISIS, ELISA Y TAMIZAJE NEONATAL PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Se ha recibido Memorando No.7679-DMN-2023 en fecha 10 de agosto de 2023 por parte de la Directora Médica Nacional donde remite las especificaciones para el proceso de "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE CULTIVOS, UROANALISIS, ELISA Y TAMIZAJE NEONATAL PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" por un monto proyectado de tres (3) años, 2024, 2025 y 2026, lo anterior en virtud del alto costo de los analizadores y en general la inversión que los posibles oferentes tendrían que hacer para equipar y acondicionar los laboratorios del IHSS de manera que el servicio sea rentable para la Institución y se mantenga un costo fijo durante la vigencia del Contrato, por lo que se estima que un tiempo menor para la vigencia de este contrato, arrastraría costos insostenibles para el IHSS, pues reduciría la cantidad de pruebas a procesar, elevando así su costo y distribuyendo la inversión en menor tiempo. La solicitud es con montos estimados para el año 2024 (L46,000,000.00), 2025 (L48,000,000.00) y 2026 (L50,000,000.00) respectivamente.

Sobre lo anterior, esta Gerencia Administrativa y Financiera de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido autoriza el inicio de proceso para la "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE CULTIVOS, UROANALISIS, ELISA Y TAMIZAJE NEONATAL PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" por un monto proyectado de tres (3) años, 2024, 2025 y 2026; con montos estimados de para el año 2024 (L46,000,000.00), 2025 (L48,000,000.00) y 2026 (L50,000,000.00), como se inclusión en el PACC vigente, lo anterior, sin perjuicio de cumplir el debido proceso de acuerdo a la normativa establecida por la Oficina Normativa Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y cualquier ley aplicable.

Asimismo, es importante informar a la Dirección Médica Nacional que para los tres (3) años será responsable de comunicar los montos a efecto de ser incluidos en la formulación del POA-Anteproyectos de Presupuesto 2024, 2025 y 2026 respectivamente, los cuales entrarán en vigencia una vez aprobados por el Soberano Congreso Nacional y recordando que al suscribir contrato deberá remitirse al Congreso Nacional por traspasar periodo de Gobierno. Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Se recuerda el cumplimiento de lo establecido en las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica aprobado en Decreto No.157-2022 específicamente el Artículo 84 que establece los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación para el año 2023.

1	2	3
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
2	CONTRATACIÓN DE BIENES MUEBLES	CONTRATACIÓN DE BIENES MUEBLES
3	CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES	CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES
4	CONTRATACIÓN DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES	CONTRATACIÓN DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES
5	CONTRATACIÓN DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PROFESIONALES
6	CONTRATACIÓN DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PROFESIONALES Y BIENES MUEBLES	CONTRATACIÓN DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PROFESIONALES Y BIENES MUEBLES
7	CONTRATACIÓN DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PROFESIONALES Y BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES	CONTRATACIÓN DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PROFESIONALES Y BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES
8	CONTRATACIÓN DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PROFESIONALES Y BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PROFESIONALES Y BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PROFESIONALES
9	CONTRATACIÓN DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PROFESIONALES Y BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PROFESIONALES Y BIENES MUEBLES	CONTRATACIÓN DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PROFESIONALES Y BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PROFESIONALES Y BIENES MUEBLES
10	CONTRATACIÓN DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PROFESIONALES Y BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PROFESIONALES Y BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES	CONTRATACIÓN DE BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PROFESIONALES Y BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PROFESIONALES Y BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS, MATERIALES Y COMPRAS
DOCUMENTACIÓN
FECHA: 15/08/2023
Edwin Medina

MEMORANDO No. 2237-SGP/IHSS – 2023

Para: Dra. Teresa Isabel Reyes
 Directora Médica Nacional.

De: Lic. Roldan Oswaldo Yu Shan Murillo
 Subgerente de Presupuesto

Asunto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 08 de Agosto del 2023.



En atención al Memorando No.7618-DMN-2023 de fecha 08 de agosto del 2023 donde solicita disponibilidad presupuestaria por un monto aproximado de L 144,000,000.00 para los años 2024, 2025 Y 2026 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE CULTIVOS, ELISA, UROANÁLISIS Y TAMIZAJE NEONATAL PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)” este proyecto se planifica por un periodo de tres (3) años debido a la complejidad y monto de la inversión, con un costo anual aproximado conforme al siguiente detalle:

AÑO 2024

Descripción	Objeto del Gasto	Monto
Contratación Servicio de Procesamiento de pruebas de Cultivo, Elisa, Uroanálisis y Tamizaje para Laboratorios	24130 Servicios Médicos	L 46,000,000.00

AÑO 2025

Descripción	Objeto del Gasto	Monto
Contratación Servicio de Procesamiento de pruebas de Cultivo, Elisa, Uroanálisis y Tamizaje para Laboratorios	24130 Servicios Médicos	L 48,000,000.00



08 AGO 2023
 9:39
 Alba

AÑO 2026

Descripción	Objeto del Gasto	Monto
Contratación Servicio de Procesamiento de pruebas de Cultivo, Elisa, Uroanálisis y Tamizaje para Laboratorios	24130 Servicios Médicos	L 50,000,000.00

Al respecto le informo que para los tres años, será responsable la Dirección Medica Nacional de comunicar los montos a efecto de ser incluidos en la Formulación de los POA-Anteproyectos de Presupuesto el objeto del gasto **24130 Servicios Médicos** de los años 2024, 2025 y 2026 respectivamente, los cuales entraran en vigencia una vez aprobado los presupuestos por el Congreso Nacional.

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Se adjuntan cinco (5) juegos de Dictámenes Originales.

Atentamente,

C: Archivo

ROYSM -NAS

MEMORANDO 7679-DMN-2023

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DE: DRA. TERESA ISABEL PEZES
DIRECTORA MÉDICA NACIONAL

ASUNTO: SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE CULTIVOS,
UROANÁLISIS, ELISA Y TAMIZAJE NEONATAL PARA LOS LABORATORIOS DEL
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

FECHA: 09 DE AGOSTO DE 2023

Como es de su conocimiento, los servicios de laboratorio clínico del IHSS se prestan a través de distintos contratos de suministro mediante los cuales se provee de equipos, tanto analizadores de laboratorio como informático, reactivos, mobiliario, instrumentos e insumos.

Los servicios de laboratorio clínico son útiles e indispensables, no solo para el diagnóstico de distintas patologías, sino para el seguimiento y monitoreo de la evolución del paciente, la disponibilidad de exámenes de laboratorio permite optimizar el uso de medicamentos y eficientizar la distribución en las agendas médicas, brindando así una atención oportuna a nuestros derechohabientes.

El proceso que nos ocupa, comprende el procesamiento de pruebas de cultivo, indispensables para la identificación de microorganismos que causan infecciones y son determinantes en el manejo médico de las mismas, reduciendo con ello el uso indiscriminado de antibióticos al indicar una terapia dirigida; también comprende pruebas de uroanálisis, determinantes en el diagnóstico y seguimiento de enfermedades como insuficiencia renal, diabetes, nefropatías y demás; las pruebas Elisa que se incluyen, sirven para el diagnóstico y seguimiento de enfermedades autoinmunes como la esclerosis, artritis, lupus y demás, así como para el monitoreo de bacterias como *Helicobacter pylori*, que causa un gran impacto en el uso de medicamentos, y las pruebas de tamizaje neonatal que son esenciales para detectar la predisposición a enfermedades genéticas y autoinmunes, para proceder a su tratamiento preventivo desde temprana edad.

Como puede deducir, estos servicios son fundamentales en la prestación de servicios de salud e, incluso, obligatorios por normativas nacionales e internacionales en el caso de establecimientos complejos como el Hospital General de Especialidades y el Hospital Regional Norte. Este proyecto se ha formulado para un contrato de tres años, lo anterior en virtud del alto costo de los analizadores y, en general, la inversión que los posibles oferentes tendrían que hacer para equipar y acondicionar los laboratorios del IHSS, de manera que el servicio sea rentable para la institución y se mantenga un costo fijo durante la vigencia del contrato. Se

estima que considerar un tiempo menor para la vigencia de este contrato, arrastraría costos insostenibles para el IHSS, pues se reduciría la cantidad de pruebas a procesar, elevando así su costo y distribuyendo la inversión en un tiempo menor.

Es por lo anterior que, respetuosamente me permito remitir las especificaciones técnicas y disponibilidad presupuestaria para el proceso de ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE CULTIVOS, UROANÁLISIS, ELISA Y TAMIZAJE NEONATAL PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), para los años 2024, 2025 y 2026, solicitando que se inicie el trámite administrativo correspondiente para su ejecución.

Se remiten cinco (5) memorandos originales que contienen:

1. Especificaciones técnicas para la adquisición del servicio de procesamiento de pruebas de cultivos, uroanálisis, elisa y tamizaje neonatal para los laboratorios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
2. Memorando original 2237-SGP/IHSS-2023, de disponibilidad presupuestaria.

Sin otro particular.

Cc. Archivo/cronológico



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA-2023)

APROBADO POR:
Junta Directiva

ELABORADO POR:
Dirección Ejecutiva
Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión

Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras C.A.,
31 de enero 2023

V. PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2023



5.1 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD (POA-EM-2023)



CONSOLIDADO DE PRODUCCION EJERCICIO 2023



SECCION: 0101 - Dependientes de la Dependencia Ejecutiva
SUBSECCION: 001 - Dependientes de la Dependencia Ejecutiva
ORG: 1 - Dependientes de Seguro de Atención a la Salud
SUB: 1 - Dependientes Ejecutivos

Table with 12 columns (Periodo 1 to 12) and 2 rows (Producción, Total). Total production: 3,000,000.00

Table with 12 columns (Periodo 1 to 12) and 2 rows (Producción, Total). Total production: 4,000,000.00



CONSOLIDADO DE PRODUCCION

EJERCICIO: 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FIANZAS

SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social
INSTITUCIÓN: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social
CIA: 3 DIFERENCIA DE MEDIO DE ATENCIÓN A LA SALUD
UE: 4 ATENCIÓN EN SALUD

ESTRUCTURA: 11-00-00-00-00 en el subsector: 001 Operación de Seguro Social **PERIODO:** 0 ANUAL **ESTADO:** AUTORIZADO
PRODUCTO: 1 - Otros hospitalarios internos **PERIODO:** 0 **RESPONSABLE:** H

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
A. Producción	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00

TOTAL PRODUCCION: 120,000.00

TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 3,300,000,100.00

ESTRUCTURA: 11-00-00-00-00 en el subsector: 001 Operación de Seguro Social **PERIODO:** 0 ANUAL **ESTADO:** AUTORIZADO
PRODUCTO: 1 - Pacientes por enfermedad crónica **PERIODO:** 0 **RESPONSABLE:** H

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
A. Producción	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00

TOTAL PRODUCCION: 48,000.00

TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 300,000,000.00



EL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL (POA-IVM-2023)

HONDURAS

COMUNIDAD DE PREVISIÓN

2023



RESUMEN

OBJETO: ...
OBJETIVO: ...
AL: ...
DE: ...

INDICADOR: ...
DESCRIPCION: ...

Table with 12 columns (Periodo 1 to 12) and 2 rows (Presupuesto, A. Prop.). Total: 5,720,000,000.00

INDICADOR: ...
DESCRIPCION: ...

Table with 12 columns (Periodo 1 to 12) and 2 rows (Presupuesto, A. Prop.). Total: 5,720,000,000.00



5.3 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES (POA-RP-2023)



CONSOLIDADO DE PRODUCCION
EJERCICIO 2023



SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social
 INSTITUCION: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social
 GA: 4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES
 UE: 6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

ESTRUCTURA: 13-00-001-001 de SEGURIDAD SOCIAL - GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES - UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES - SUBUNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES - PLAN DE RIESGOS PROFESIONALES - EJERCICIO 2023

PRODUCTO: 1 - Beneficios de la Seguridad Social y atención de salud - FINANCIADO: 0 NO ASIGNABLE: 0

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	4,394.00	4,394.00	4,394.00	4,394.00	4,394.00	4,394.00	4,394.00	4,394.00	4,394.00	4,394.00	4,394.00	4,394.00
A. Producción	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00
TOTAL PRODUCCION:												51,448.00
TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:												104,246,217.00

ESTRUCTURA: 13-00-001-001 de SEGURIDAD SOCIAL - GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES - UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES - SUBUNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES - PLAN DE RIESGOS PROFESIONALES - EJERCICIO 2023

PRODUCTO: 2 - Prestación de servicios de salud y atención de salud por concepto de seguro de riesgos profesionales - FINANCIADO: 0 NO ASIGNABLE: 0

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PRODUCCION:												0.00
TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:												110,010,000.00



CONSIDERANDO DE PRODUCCION EJERCICIO: 2002

SECCION: 0100 Instituciones de la Seguridad Social
SUBSECCION: 001 Instituto Hondureño de Seguros Social
CATEGORIA: 1 - GERENCIA DEL SERVICIO DE RECURSOS PERSONALES
SUBCATEGORIA: 0 - USUARIOS DE RECURSOS PERSONALES

PERIODO: 12 meses desde el 01/01/2002 hasta el 31/12/2002

PERIODO: 12 meses desde el 01/01/2002 hasta el 31/12/2002

Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
...
TOTAL PERIODO:											4,200.00
TOTAL ANUNCIOS PUBLICADOS:											21,000,000.00

PERIODO: 12 meses desde el 01/01/2002 hasta el 31/12/2002

PERIODO: 12 meses desde el 01/01/2002 hasta el 31/12/2002

Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
...
TOTAL PERIODO:											500.00
TOTAL ANUNCIOS PUBLICADOS:											21,000,217.00

La distribución porcentual del presupuesto se otorgó un 4.2% a las actividades centrales, un 46.5% a los servicios de atención en salud, un 48.4 % a los beneficios de previsión y servicios Sociales y un 0.9% a la prevención y atención de Riesgos Profesionales; obteniendo la mayor asignación presupuestaria el Programa de Beneficios y Servicios Sociales desglosándose de la siguiente manera:

Actividades Centrales	753,940,995	4.18%
Servicios de Atención en Salud *	8,386,376,463	46.50%
Beneficios de Previsión y Servicios Sociales	8,729,686,414	48.41%
Prevención y Atención de Riesgos Profesionales	164,245,217	0.91%

Nota: * Incluyen L. 46,534,400 de transferencias de las becas de Médicos Residentes (convenio IHSS-SESAL-UNAH)

